
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	51
DISPOSICIONES DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	53
LICITACIONES	pág.	73
COLEGIACIONES	pág.	92
TRANSFERENCIAS	pág.	93
CONVOCATORIAS	pág.	94
SOCIEDADES	pág.	103
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	111
VARIOS	pág.	112

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4521-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-17005109-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Janett Mery RODRIGUEZ PARIONA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Janett Mery RODRIGUEZ PARIONA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Diana Elsa GIROMINI, concretado mediante Resolución 11112 N° 622/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Janett Mery RODRIGUEZ PARIONA (D.N.I. 19.035.460 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4522-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18992499-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual tramita la designación de Daniela RECCHIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela RECCHIA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de, Roberto ALPINO, concretada mediante RESOL-2019-1110- GDEBAMSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Daniela RECCHIA (D.N.I. 30.036.086 - Clase 1983)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4523-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-15791985-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual tramita la designación de Julieta Andrea CABALLERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Andrea CABALLERO como Médica Asistente Interina, en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Julietta Andrea CABALLERO (D.N.I. 31.239.253 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4524-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19138280-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro PERUGINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro PERUGINO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Andrea Fabiana PEREYRA, concretada mediante Resolución 1164/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Mauro PERUGINO (D.N.I. 32.675.689- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 010- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4525-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20912351-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Facundo TINEO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo TINEO como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo e Salvador NATALE concretado mediante RESO-2020-947-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Facundo TINEO (D.N.I. 32.432.698 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4526-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17984666-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Florencia PARRINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la e la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Florencia PARRINO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de cese en el cargo de Celia Teresa CRUZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 151/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Melina Florencia PARRINO (D.N.I. 36.717.883 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4527-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15648381-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila POZZI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila POZZI como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por Liliana Noemí CAMPAGNA, concretada mediante Resolución N°622/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Camila POZZI (D.N.I. 36.616.771 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4528-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20946055-GDEBA-HZELFMSALGP por el cual tramita la designación de Claudia Daniela BOJESSEN en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Daniela BOJESSEN como Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de cese en el cargo de Gustavo Héctor ZANELLI, concretado mediante RESO-2020-774-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Claudia Daniela BOJESSEN (D.N.I. 24.267.794 - Clase 1974)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4529-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15710697-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz CORRAL en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz CORRAL como Licenciada en Nutrición Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Germán Carlos KAUFFLER, concretada mediante RESO-2020-1295-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

María Luz CORRAL (D.N.I. 36.671.863 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - P- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4530-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7830062-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Iván Ismael Marcos MADEO GOMEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iván Ismael Marcos MADEO GOMEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Cardiovascular Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Angelina Julia CAPPELLI, concretado mediante Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Cardiovascular Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Iván Ismael Marcos MADEO GOMEZ (D.N.I. 33.151.133 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4531-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15974113-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila ROBLEDO en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la a Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila ROBLEDO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Camila ROBLEDO (D.N.I. 34.589.433 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4532-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15973252-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Giuliana ZUCCHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giuliana ZUCCHI como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de David Alberto FERNANDEZ, concretada mediante RESO-2020-950-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Giuliana ZUCCHI (D.N.I. 35.140.266 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4533-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08160979-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Pablo BORDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo BORDA como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Omar Gustavo GARCIA, concretada mediante Resolución 950/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Juan Pablo BORDA (D.N.I. 27.825.136 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4534-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15999358-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenio GRAND en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenio GRAND como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de José Ramón LOPEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 78/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico -Gastroenterología -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Eugenio GRAND (D.N.I. 35.334.490 -Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4535-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-06301576-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Fabián Armando SEQUEIRA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabián Armando SEQUEIRA como Medico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Silvia Elida LOSADA, concretado mediante Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Fabián Armando SEQUEIRA (D.N.I. 33.255.984 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Fabián Armando SEQUEIRA (D.N.I. 33.255.984 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4536-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16228649-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa ARAMENDI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa ARAMENDI como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Análisis Mónica ORTELLI concretada mediante Resolución 1216/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Vanessa ARAMENDI (D.N.I. 34.077.610 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4544-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06016463-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Sandra Miluska URIARTE POEMAPE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Miluska URIARTE POEMAPE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elida Raquel RODRIGUEZ, concretada mediante RESO-2019-1000-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sandra Miluska URIARTE POEMAPE (D.N.I. 19.065.941 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4545-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10858652-GDEBA-DPHMSALGP por el cual tramita la designación de José Luis RUSSELL en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Luis RUSSELL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 18 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Mabel PARRA concretada mediante RESO-2019-1339-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a José Luis RUSSELL (D.N.I. 22.799.896 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente que se menciona en el artículo precedente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 18 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, José Luis RUSSELL (D.N.I. 22.799.896 -Clase 1972), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que las funciones inherentes, entre otras, al cargo de Chofer, son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0012 - Subprograma: 001 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio -Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4546-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13201535-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Analía Verónica BARRIOS en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Verónica BARRIOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Nicolás OLARIAGA, concretada mediante RESO-2020-1006-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analía Verónica BARRIOS (D.N.I. 26.299.504 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Analía Verónica BARRIOS (D.N.I. 26.299.504 - Clase 1977), a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - M41.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4547-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06325796-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Luis Antonio CARDOZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Antonio CARDOZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5. - Agrupamiento 1 Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Elisabet VACA, concretada mediante RESO-2020-421-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luis Antonio CARDOZO (D.N.I 39.178.037 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4548-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6009865-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Andrea CUDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Andrea CUDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 6 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Yanet ROMERO, concretada mediante RESO-2020-498-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Andrea CUDA (D.N.I. 31.223.301 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4549-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7482873-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Adrián CARO en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Adrián CARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Verónica GRUBER, concretada mediante RESO-2020-466-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leandro Adrián CARO (D.N.I. 37.542.165 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4550-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07355082-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se utilizará la producida por el cese en el cargo de Marta Susana CHIGLIAZZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio José DEI-CAS (D.N.I. 21.164.156 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Dermatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Ignacio José DEI-CAS (D.N.I. 21.164.156 - Clase 1969) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco. Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4551-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09748732-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de Matias Ezequiel MAYA en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matias Ezequiel MAYA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, a partir del 8 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guido Andrés LASTIRI PÉREZ, concretada mediante RESO-2020-245-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matias Ezequiel MAYA (D.N.I 31.542.017 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a Matias Ezequiel MAYA (D.N.I 31.542.017 - Clase 1985), la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por

ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, en virtud de desempeñarse como Chofer.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4552-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21045377-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela STAROPOLI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela STAROPOLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 16 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam MIRACCA, concretada mediante RESO-2020-272-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Micaela STAROPOLI (D.N.I. 43.778.238 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4553-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-07478197-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Víctor Daniel ALNIVAL en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Víctor Daniel ALNIVAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mabel BEVILACQUA, concretada mediante RESO-2020-806-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Víctor Daniel ALNIVAL (D.N.I. 42.291.161 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4554-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06214160-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de Silvina del Rosario MOLINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina del Rosario MOLINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Chistian Fabian PEREZ, concretada mediante RESO-2020-786-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvina del Rosario MOLINA (D.N.I. 36.384.751 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4555-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15257389-GDEBA-RSXMSALGP por el cual tramita la designación de Camila IBARRA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila IBARRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria X, a partir del 13 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Graciela GOMEZ, concretada mediante RESO-2020-586-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila IBARRA (D.N.I. 37.783.860 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria X de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4556-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13315850-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Valeria RODRIGUEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Valeria RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 25 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Dominga SOSA, concretada mediante RESO-2020-872-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Andrea Valeria RODRIGUEZ (D.N.I. 23.268.179 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4557-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06094458-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos Alberto PONTILLO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Alberto PONTILLO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elmina Beatriz LEDESMA, concretada mediante RESO-2019-1260-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Alberto PONTILLO (D.N.I. 31.743.772 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4558-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05963931-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Ezequiel Alejandro GUTIERREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Alejandro GUTIERREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Raquel MOLES, concretada mediante RESO-2020-850-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ezequiel Alejandro GUTIERREZ (D.N.I. 38.297.702 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A. 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4559-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19321699-GDEBA-RSVIIMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina PENA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina PENA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Susana BARRERA mediante la Resolución N° 1145/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

Carolina PENA (D.N.I. 34.520.572 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4560-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16018162-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Ariel FERDMAN en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Ariel FERDMAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Matías Ariel FERDMAN (D.N.I. 32.145.536 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4561-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08736836-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de María José GOGORZA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José GOGORZA como Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente propiciada se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María José GOGORZA (D.N.I. 31.227.121 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4562-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17933473-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío RETAMALES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío RETAMALES como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley N° 14199- Artículo 54, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Rocío RETAMALES (D.N.I. 32.791.575 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 178-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-34699828-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PELQUE S.A., solicitó y presentó los cálculos de la primera y segunda Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra Básica a los meses de diciembre de 2017 y marzo de 2018, para la obra: "Defensa Contra Inundaciones de las Localidades de Piedritas y Santa Eleodora", en jurisdicción del partido de General Villegas, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A. suscribieron con fecha 02 de diciembre de 2020, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1° de diciembre de 2017 y 1° de marzo de 2018 que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/12/2017 al 28/02/2018 a valores de 1° redeterminación (diciembre/2017), el que asciende a la suma de pesos trece millones ochocientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos con setenta y seis centavos (\$13.831.842,76), surgiendo un incremento de pesos un millón ochenta y un mil quinientos dieciséis con ochenta y nueve centavos (\$1.081.516,89) que representa el ocho con cuarenta y ocho por ciento (8,48%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (CT 2°), de pesos doce millones setecientos cincuenta mil trescientos veinticinco con ochenta y siete centavos (\$12.750.325,87);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 01/03/2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos veintisiete millones setecientos cincuenta y siete mil ochenta con once centavos (\$27.757.080,11), surgiendo un incremento de pesos tres millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuatro con veinte centavos

(\$3.955.704,20) que representa el dieciséis con sesenta y dos por ciento (16,62%) respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de julio/2017 (CT 2°), de pesos veintitrés millones ochocientos un mil trescientos setenta y cinco con noventa y dos centavos (\$23.801.375,92), todo obrante en el Anexo II;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto el monto de redeterminación definitiva a reconocer a la empresa alcanza a la suma de pesos tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento setenta y tres centavos (\$3.278.170,33). Teniendo en cuenta que mediante Adecuación Provisoria de Precios I y II, aprobadas por Resolución N° RESOL-2018-1485-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2018-1617-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, se abonó un monto de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y un mil veinte con trece centavos (\$2.461.020,13), resulta una diferencia a favor de la empresa de pesos ochocientos diecisiete mil ciento cincuenta con veinte centavos (\$817.150,20), al que adicionándole las sumas de pesos ocho mil ciento setenta y uno con cincuenta centavos (\$8.171,50) y de pesos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con once centavos (\$98.345,11) para las reservas establecidas en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$923.666,81);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y la Dirección de Presupuesto han realizado las imputaciones preventivas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A., contratista de la obra: "Defensa Contra Inundaciones de las Localidades de Piedritas y Santa Eleodora" en jurisdicción del partido de General Villegas, que agregada mediante IF-2020-29429842-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N°6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente se atenderá conforme lo establecido por la Disposición N° DISPO-2021-3-GDEBA-CAFFMIYSPGP del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la reserva establecida por la Ley N°14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 2436 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 392 - Cta.Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-29429842-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

fff044239744aac5dd554d0693bea0726aee7c0506206d0685fc66d8b25e09a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 179-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2018-25394051-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MARCALBA S.A., solicitó y presentó los cálculos de la 1°, 2°, 3° y 4° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica a los meses de enero, abril, junio y agosto de 2018, para la obra: "Ordenamiento Hídrico del Camino Villa Sena" en el Partido de Rivadavia, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARCALBA S.A. suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2020, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta

Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;
Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1° de enero de 2018, 1° de abril de 2018, 1° de junio de 2018 y 1° de agosto de 2018 que constan como ANEXO I;
Que los mismos serán de aplicación a la redeterminación del Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de la primera redeterminación (01/2018), el que asciende a la suma de Pesos Once Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con Noventa y Un Centavos (\$11.984.504,91) y tiene una variación de Pesos Setecientos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Dos Centavos (\$712.867,02), que representa el seis con treinta y dos por ciento (6,32%) respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de Pesos Once Millones Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Siete con Ochenta y Ocho (\$11.271.637,88), que consta en ANEXO II-A;
Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/01/2018 al 31/03/2018 a valores de la primera redeterminación (01/2018), el que asciende a la suma de Pesos Once Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con Setenta y Siete Centavos (\$11.205.533,77), surgiendo un incremento de Pesos Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiséis con Noventa y Dos Centavos (\$683.426,92), que representa el seis con cincuenta por ciento (6,50%), respecto de los ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de Pesos Diez Millones Quinientos Veintidós Mil Ciento Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$10.522.106,85);
Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/04/2018 al 31/05/2018 a valores de la segunda redeterminación (04/2018), el que asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cuatro Mil Treinta y Cuatro con Cinco Centavos (\$19.204.034,05), surgiendo un incremento de Pesos Dos Millones Novecientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Ocho con Setenta y Cinco Centavos (\$2.920.538,75), que representa el diecisiete con noventa y cuatro por ciento (17,94%), respecto de los ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Treinta Centavos (\$16.283.495,30);
Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/06/2018 al 31/07/2018 a valores de la tercera redeterminación (06/2018), el que asciende a la suma de pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta con cuarenta y dos centavos (\$11.784.780,42), surgiendo un incremento de pesos dos millones ochocientos setenta y dos mil ciento treinta y dos con cincuenta centavos (\$2.872.132,50), que representa el treinta dos con veintitrés por ciento (32,23%), respecto de los ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos ocho millones novecientos doce mil seiscientos cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$8.912.647,92);
Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 01/08/2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Ochenta y Tres con Doce Centavos (\$2.697.383,12), surgiendo un incremento de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Seis con Noventa y Dos Centavos (\$843.506,92) que representa el cuarenta y cinco con cincuenta por ciento (45,50%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis con Veintiún Centavos (\$1.853.876,21), todo obrante en el ANEXO II-B;
Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto a reconocer a la empresa contratista asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Noventa con Cincuenta y Ocho Centavos (\$5.836.590,58), monto al que corresponde detracer la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Doce con Cincuenta y Nueve Centavos (\$3.967.212,59), según lo estipulado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, Cláusula N° 4, resultando una diferencia a favor de la empresa Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos (\$1.869.377,99), monto al que adicionándole la suma de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con Setenta y Ocho Centavos (\$18.693,78), y la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Noventa y Siete con Setenta y Dos Centavos (\$175.097,72) para las reservas establecidas en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pEsos Dos Millones Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos (\$2.063.169,49);
Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial realiza la reserva preventiva de fondos por la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación definitiva de precios por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setenta y Uno con Setenta y Siete Centavos (\$1.888.071,77), en concepto de capital Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos (\$1.869.377,99) y en concepto de reserva del 1% por Dirección e Inspección la suma de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con Setenta y Ocho Centavos (\$18.693,78), todo ello mediante la Disposición N° DISPO-2021-1-GDEBA-CAFFMIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión, prestando el último expresa conformidad de lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARCALBA S.A., contratista de la obra: "Ordenamiento Hídrico del Camino Villa Sena" en el Partido de Rivadavia, que, agregada mediante IF-2020-29426115-GDEBA-DEDPHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el Artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el Artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente se atenderá conforme lo establecido por la Disposición N° DISPO-2021-1-GDEBA-CAFFMIYSPGP del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura

Provincial.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la reserva establecida por la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021, será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225- JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 3143 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 679 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el SINDMA y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-29426115-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

58e9c190e2434410e908008cce5836497eac6fad56ea7075c1a0c1f52e571b03 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 40-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-20680161-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata", en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Dieciséis Centavos (\$64.650.634,16), a la que agregándole la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$646.506,34) para pago de proyecto, dirección e inspección (Artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con Dos Centavos (\$1.939.519,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$646.506,34) para embellecimiento (Artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de Pesos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco con Ochenta y Siete Centavos (\$67.883.165,87), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del Artículo 48 de la Ley N° 6.021, el Artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2021 por la Ley 15.225, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el Artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el Artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N°

6.021 y su reglamentación, y el Artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: “Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata”, en la localidad y partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-21906976-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-21907298-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-21907566-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-24542018-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-02822328-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2021-02855569-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: “Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata”, en la localidad y partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Dieciséis Centavos (\$64.650.634,16), a la que agregándole la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$67.883.165,87) para pago de proyecto, dirección e inspección (Artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con Dos Centavos (\$1.939.519,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$646.506,34) para embellecimiento (Artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de Pesos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco con Ochenta y Siete Centavos (\$67.883.165,87), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el Artículo 2°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y nacionales y hasta la fecha de apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710/1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el Artículo 22 de la Ley N° 6.021 y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el Artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I.14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2020-21906976-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	f68d872a8ad59ef7df53da144048b8c4bf49f6212cd8427fbc49f88fb6cca9ab	Ver
PLIEG-2020-21907298-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	e521b4c2e7547ee37adc2f188db162371adc95f310a7120eae83034d068e6bf0	Ver
PLIEG-2020-21907566-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	884b5196372b9094bbd63a1265cac861634323bfff28b75163a79780894605e1	Ver
PLIEG-2020-24542018-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	67472c3cc40670971d88debd045a70246f26757d2f9b642d23c7e352a4bafc21	Ver

PLIEG-2021-02822328-GDEBA-DCOPMIYSPGP	b29ae241e28b48959415e6464e9cdd8f768fc46e17adc2ac2057a375730d46e0	Ver
PLIEG-2021-02855569-GDEBA-DCOPMIYSPGP	01f98d30bd81160465f98bd223b79c968fbb63a36f4d7340817308a3050556f1	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3009-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-19157108-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA por el que se da continuidad a las actuaciones en soporte papel identificadas como N° 2916-2456/16, por el cual se procura actualizar los aranceles por servicio de habilitación de establecimientos y autorizar a los profesionales y/o equipos de profesionales para trasplante de órganos y tejidos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 7149/96, actualizada por su similar N° 6063/12, se aprobaron los montos de las tasas retributivas por los servicios de habilitación de establecimientos y/o autorización de profesionales y de equipos de profesionales dedicados a trasplantes de órganos y tejidos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que a orden N° 4, la Presidencia del CUCAIBA plantea la necesidad avanzar con la gestión en sentido de actualizar los valores que comprenden dichas tasas;

Que las vicisitudes económico-financieras acaecidas en nuestro país desde la última actualización, justifican avanzar en la dirección peticionada;

Que, a ese fin, se ha conformado un Anexo que comprende los servicios arancelados, teniendo presente la evolución de los valores aplicados dentro del régimen de habilitación y fiscalización de establecimientos asistenciales y los que determinara el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) por RESFC-2019-128-APN-D#INCUCAI; Que a orden N° 11, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, y a orden 57 la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, sin formular objeciones a la gestión en trámite;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 2967/90, reglamentario de la Ley 10.586.

Por ello

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la actualización de aranceles por servicios de habilitación de establecimientos y autorización de profesionales y de equipos de profesionales dedicados a la ablación e implante de órganos y tejidos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires mediante el CUCAIBA, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 10.586 -y/o norma que eventualmente la reemplace- detallados en el Anexo Único el cual como documento N° IF-21783640-GDEBA-DPTDYPMSALGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Exceptuar del pago de los aranceles especificados en el ANEXO ÚNICO de la presente, a los establecimientos sanitarios públicos y demás instituciones públicas de jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º: Derogar cualquier otra Resolución que se contradiga con la presente actualización.

ARTÍCULO 5º: Notificar al Fiscal de Estado, publicar dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar al CUCAIBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

IF-21783640-GDEBA-DPTDYPMSALGP	29c7133b539920d8f90096213e045ab682c8edc4bbf36bcd7362e312a5e26a9c	Ver
--------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 559-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-00824120-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación/Colaboración para el fortalecimiento de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con base en las comunidades, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico "José A. Esteves", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para, "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación.;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N° 15.174, prorrogado por Decreto N° 1176/2020, declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, "tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad";

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto;

Que su similar N° 297/2020, con el fin de proteger la salud pública, estableció que "...para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", excepto aquellas personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes;

Que el Convenio Marco de Cooperación/ Colaboración para el fortalecimiento de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con base en las comunidades, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico "José A. Esteves", coadyuva, en el marco de la emergencia sanitaria, para sostener con métodos flexibles actividades básicas como los tratamientos de salud mental;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula el Convenio Marco de Cooperación/ Colaboración para el fortalecimiento de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con base en las comunidades, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico "José A. Esteves", obrante en orden N° 2;

Que a orden N° 9, toma conocimiento de las presentes actuaciones la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 13, ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno dando curso favorable a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164; Decreto N° 132/20, (ratificado por Ley N° 15.174) y su prórroga dispuesta por Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación/Colaboración para el fortalecimiento de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con base en las comunidades, suscripto entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico "José A. Esteves", en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, contenido en el documento N° IF-2020-29645463-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-29645463-GDEBA-
SSSMCPYVGMSALGP

2ded6cf27a62fddc16b4771aa9c3041babad85ea8a6de0309fe448e9ecdae34a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 570-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-27322638-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, por el cual se propicia la aprobación del "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación.;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 1176/2020, declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, "tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad";

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto;

Que su similar N° 297/2020, con el fin de proteger la salud pública, estableció que "...para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", excepto aquellas personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes;

Que el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, obrante a orden N° 2, coadyuva en el marco de la emergencia sanitaria, a sostener con métodos flexibles actividades básicas como los tratamientos de salud mental, con el objeto de articular políticas públicas destinadas al fortalecimiento territorial de una perspectiva de atención, acompañamiento e inclusión social en salud mental y consumos problemáticos, que fortalezcan las buenas prácticas y el respeto por los Derechos Humanos y la dignidad de las personas usuarias;

Que el referido convenio tendrá una duración de 2 años pudiendo renovarse automáticamente por igual período;

Que a orden N° 3, se ha expedido la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género propiciando la presente gestión, brindando los motivos que la fundamentan;

Que a orden N° 9, toma conocimiento de las presentes actuaciones la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a ordenes N° 12, 19 y 26, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que el artículo 7° del Decreto N° 132/20 faculta a las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/20 (ratificado por Ley N° 15.174) y su prórroga por Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, contenido en el documento N° IF-2020-27710899-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP, que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-27710899-GDEBA-
SSSMCPYVGMALGP

d8a0f7ab723f77b78357d333adb7f53dc5f6cf3555655ac9d94ce76e949d44b5 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 20-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-15775934-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su Artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto N° 75/20, se establecen entre las misiones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, el fomento y apoyo de la extensión y transferencia tecnológica para la aplicación de nuevas técnica y la generación de programas y proyectos que alienten la producción sustentable;

Que la referida Subsecretaría, conjuntamente con la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica bajo su dependencia, propician la aprobación del Convenio citado en el exordio de la presente con el fin de establecer un marco de actuación conjunta con la Universidad en actividades de cooperación académica, científica y técnica en áreas temáticas comunes, así como la programación e implementación de actividades de extensión e investigación y el desarrollo de proyectos específicos;

Que para la realización de cada actividad las partes signatarias pondrán a disposición sus respectivas infraestructuras y capacidades humanas y, en el encuadre de este Convenio Marco, se elaborarán Acuerdos Específicos para cada actividad de cooperación académica, científica y técnica, en los que se establecerán los detalles particulares de cada actividad a desarrollar, el plan de trabajo, el proyecto de investigación, de extensión y de formación y capacitación;

Que el Convenio prevé una vigencia de cuatro (4) años, contemplando también la posibilidad de rescindirlo con aviso previo de sesenta (60) días, sin que ello afecte los proyectos en desarrollo hasta su culminación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272 E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO
AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-01531844-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE- 2021-01531844-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

7437dd557e1eaffec3f89207c800416a9e43bc3332b3cf2e23d601f056860c8b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 21-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00830735-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por la Licenciada en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Mónica Beatriz RODRIGUEZ, a partir del 1 de diciembre de 2020 y la designación de la Profesora Marina REYES en el mismo cargo y a partir de la mencionada fecha, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Mónica Beatriz RODRIGUEZ, presentó su renuncia, obrante en el número de orden 3 del expediente identificado en el visto, a partir del a partir del 1 de diciembre de 2020 al cargo de Directora de Flora y Fauna de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y en el numero de orden 4 obra nota del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual toma conocimiento y propone a la Profesora Marina REYES para ser designada en el mismo cargo a partir de la mencionada fecha, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que mediante Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2020-56-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Licenciada en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Mónica Beatriz RODRIGUEZ, obrante a número de orden 6 fue designada como Directora de Flora y Fauna dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, a partir del 21 de diciembre de 2019;

Que en el número de orden 7 se acompaña la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la renunciante no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del Artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria - Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, a partir del 1 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la Licenciada en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Mónica Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 13.424.377, clase 1957) al cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad de Directora de la Dirección de Flora y Fauna, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2020-56-GDEBA-MDAGP, a partir del 21 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, quien se reintegrará a su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0009-I-A, Categoría 21, Ecólogo "A" en la Dirección de Flora y Fauna dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de éste Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria - Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, a partir del 1 de diciembre de 2020, a la Profesora Marina REYES (DNI N° 20.981.283 - clase 1969) en el cargo de Directora de la Dirección de Flora y Fauna, de conformidad con lo previsto en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 21-SSTAYLMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los Artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-02741042-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 6/21, tendiente a la contratación del Servicio de mantenimiento, reparación y puesta en valor del depósito sito en calle 3 y 522 de la localidad de Tolosa, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 el Director Provincial de Atención Inmediata solicita la contratación referida en el exordio, en virtud de que la provisión de dicho servicio es de vital importancia;

Que a su vez, en números de orden 5/7 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-03183259-GDEBA-DCYCMDCGP), III- ANEXO I - Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2021-03183153-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV- ANEXO II - Certificado de Visitas (IF-2021-03183196-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos veintinueve millones ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$29.104.446,49);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 25 de febrero de 2021 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Subsecretaría Técnico Administrativa y Legal impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos I y II se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los Artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-03183259-GDEBA-DCYCMDCGP), el ANEXO I - Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2021-03183153-GDEBA-DCYCMDCGP) y el ANEXO II - Certificado de Visitas (IF-2021-03183196-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 6/21, tendiente a la contratación del Servicio de mantenimiento, reparación y puesta en valor del depósito sito en calle 3 y 522 de la localidad de Tolosa, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) del valor adjudicado y prorrogarlo por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de febrero de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 1 - 0 - MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintinueve millones ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$29.104.446,49), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Débora Yanina Oliva, Subsecretaría

ANEXOS

IF-2021-03183153-GDEBA-DCYCMDCGP	3d1707bc2554dd947809e6339579b281e54fded91d8b1af2324e3865d55cd7ea	Ver
IF-2021-03183196-GDEBA-DCYCMDCGP	150a6420be586e583743edef592f8e123d9ff1da2fed5a8d7455bf92e4d6ee50	Ver
PLIEG-2021-03183259-GDEBA-DCYCMDCGP	58f6c2e385fb3d1ac6e340b37ffab346b28b86725fff1c1fb72a2662d4c8d918	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 21-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-2914399-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N°10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto, se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida dispone la promoción en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de esta Jurisdicción que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-2918067-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados y en el Anexo II (IF-2021-2918355-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, evaluó que todas/os las/os agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y la Ministra de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual prestó conformidad a lo gestionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorias a la promoción propiciada por la presente;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20;
Por ello;

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-2918067-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) y en el Anexo II la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2021-2918355-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), ambos forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-2918067-GDEBA- DDPPMMPGYDSGP	58cd795c80a4f049ec267996ab23ac11586a55aafb2646ff8256127bdf9f0f80	Ver
IF2021- 2918355-GDEBA- DDPPMMPGYDSGP	4f4b15b00010667f83bbce6a2dc1b8f43b8673cb0912367cccc1f6adcabfff0f	Ver

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**RESOLUCIÓN N° 485/2021**

Mar del Plata, 8 de febrero de 2021

VISTO El pedido de extensión del plazo para la presentación de propuestas llevado a cabo por las firmas Servimagnum S.A. y Allonda, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2021 (Expediente 4468-CPRMDP-20), convocada por el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata para contratar el DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO PRINCIPAL (EXTERIOR E INTERIOR), ZONA DE GIRO, POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2; y

CONSIDERANDO

Que las firmas de referencia, adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones en el procedimiento de selección de marras, solicitaron – por misivas ingresadas bajo los numero de registro 0316/21 para la primera y 0347/21 para la segunda – la prórroga del plazo fijado para la presentación de propuestas y apertura de sobres, argumentando la necesidad de un tiempo adicional para poder estudiar la obra y completar la documentación y así poder cotizar el mejor precio para el trabajo solicitado.

Que, frente a la petición de referencia, esta Presidencia considera que acceder a la prórroga solicitada coadyuva a la posibilidad de lograr una mayor concurrencia de proponentes.

Que, por lo que se viene exponiendo, cabe disponer una prórroga del plazo para la presentación de propuestas, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el 15 de marzo de 2021.

Que quien suscribe cuenta con facultades suficientes para el dictado de la presente, tal las atribuciones que emergen de los arts. 7 incs. a) y g), 26 incs. a), h) y concordantes Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, y normativa complementaria y concordante, por todo lo cual y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas

**EL SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 01/2021 (Expediente N° 4468-CPRMDP-20), convocada por el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata para contratar la Prestación Dragado de mantenimiento del Canal de Acceso Principal (Exterior e Interior), Zona de Giro, Posta de Inflamables y Frentes de Atrache en las secciones 8° y 9° del espigón 2, quedando como nueva fecha de apertura de propuestas el 15 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°: Póngase lo aquí resuelto en conocimiento del H. Directorio del CPRMDP en la próxima reunión a celebrarse.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 485/2021. Adosar la presente a la documentación contractual preparada para la venta, así como a los pliegos de consulta existentes tanto en la sede del CPRMDP como en la página web. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Gabriel Felizia, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 193-ADA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01608351-GDEBA-ADA, por el que se propicia la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Municipio de Leandro N. Alem y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se agrega copia del convenio aludido en el exordio, suscripto el día 30 de Diciembre de 2020;

Que el citado instrumento tiene por objeto establecer la mutua colaboración entre las partes en materia del recurso hídrico con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, se deja establecido que la colaboración no implica la

delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una de las partes (cláusula primera);
Que las actividades se centrarán, entre otras, en la gobernanza del agua integrando las áreas relacionadas al monitoreo, estudio, preservación, mejoramiento, uso y control del recurso hídrico; así como en otras áreas acordadas por las partes en el ámbito de sus respectivas competencias (cláusulas segunda y tercera);
Que las actividades de cooperación asumirán diferentes modalidades establecidas en la cláusula cuarta, entre las que se enumera la ejecución de proyectos y trabajos técnicos, la ejecución de programas de monitoreo conjuntos y el intercambio de información, documentación y publicaciones;
Que además, en dicha cláusula se establece que las condiciones para el tratamiento de los temas mencionados y otros que puedan agregarse en el futuro, deberán ajustarse a través de acuerdos específicos, que se matematizarán a través de Actas Complementarias; mientras que la cláusula quinta señala que el objeto de los acuerdos específicos, las tareas concretas, los plazos, y la designación de responsables, deberán contemplarse en dichas actas;
Que las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el acuerdo (cláusula sexta);
Que ambas instituciones intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, toda la información empleada y obtenida en el marco del presente acuerdo y de las Actas Complementarias. No obstante, la información no podrá ser divulgada ni revelada a terceros sin previo consentimiento de cada una de las contrapartes (cláusula séptima);
Que el plazo de vigencia del convenio es de dos (2) años a partir del día siguiente de su aprobación, prorrogable automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes (cláusula octava);
Que la cláusula novena establece que ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo, las partes se someterán a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción;
Que luce en orden 6 el proveído por el cual la Presidencia del Directorio de la ADA gira el presente para apreciación del Organismo Asesor;
Que en su Dictamen de fecha 1º de febrero de 2021 (ACTA-2021-02549188-GDEBA-SLN1AGG), obrante en orden 10, Asesoría General de Gobierno determina la normativa a aplicar en el presente caso, destacando que la Autoridad del Agua es autoridad de aplicación de la Ley Nº 12.257 que establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la provincia de Buenos Aires, confiriéndole atribuciones en lo referente al uso y aprovechamiento de los recursos hídricos (ver también Decreto Nº 266/02);
Que por su parte el Decreto Nº 167/18 que aprueba la estructura orgánico funcional de la Autoridad del Agua, establece en su Anexo II b: "DIRECTORIO. ACCIONES. 11. Disponer la formalización de convenios con entes públicos, privados, municipales, provinciales, nacionales y extranjeros;
Que finalmente y analizado lo actuado, el Organismo Asesor no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual sugiere la elevación del acuerdo a consideración del Directorio de la Autoridad del Agua, quien de considerarlo oportuno y conveniente, podrá dictar el acto administrativo aprobatorio;
Que además previene que los acuerdos complementarios y/o específicos y/o adendas que se celebren en el marco de lo previsto en las cláusulas cuarta y quinta, deberán ser sometidos a su consideración;
Que en orden 14 se acompaña el proveído por el cual la Presidencia del Directorio de la ADA remite las actuaciones para intervención del señor Fiscal de Estado;
Que en su vista (VT-2021-03137539-GDEBA-SSAYCFDE) de fecha 9 de febrero de 2021, obrante en orden 18, la Subsecretaría Administrativa y Contencioso de Fiscalía de Estado, luego de efectuar una revisión del convenio presentado sugiere, en la presente instancia, la prosecución del trámite tendiente a obtener la aprobación del instrumento suscripto, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;
Que sin perjuicio de lo expuesto y para el caso de celebrarse Actas Complementarias (ver cláusulas cuarta y quinta del Convenio), deberán ser sometidas a consideración de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12.257, su Decreto Reglamentario Nº 3.511/07 y el Decreto Nº 167/18;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 30 de diciembre de 2020 entre la Municipalidad de Leandro N. Alem y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), conforme IF-2021-01577404-GDEBA-ADA, obrante en orden 3.

ARTÍCULO 2º. Ratificar todo lo actuado por el Ing. Luis SIRI en representación de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Leandro N. Alem, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la ADA, y en el SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta. Cumplido, archivar.

Néstor Eduardo Aon, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

ANEXO/S

IF-2021-01577404-GDEBA-ADA 3dc53598c63f1879ef56165cf8fbd877cfb15642c49067790c273ba0355e6b8c

[Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIÓN N° 31-DPRPMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el Acta de Implementación Específica N° 4, la Resolución N° 1435/2020 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y las Disposiciones Técnico Registrales N° 14/2016, N° 1/2019, N° 7/2019 y N° 7/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de materializar el avance alcanzado en la utilización de herramientas informáticas destinadas a implementar sistemas de comunicación, con fecha 6/8/2012 se celebró un Acuerdo de Colaboración y Comunicación Tecnológica entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y esta Dirección Provincial;

Que por convenio de fecha 13 de julio de 2016, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, y con el objeto de implementar y estandarizar los procedimientos de gestión de nuevas tecnologías de las comunicaciones, se aprobaron modelos estandarizados de documentos judiciales;

Que el mencionado convenio acordó en su cláusula sexta, la conformación de una Comisión Mixta, integrada por representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que mediante el Acta de Implementación Específica N° 4 al Acuerdo Marco de Implementación de Nuevas Tecnologías, se aprobó el procedimiento de tramitación y expedición de distintos servicios web de publicidad, el cual será utilizado en forma obligatoria por los órganos jurisdiccionales pertenecientes a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Que, a dichos efectos, se aprobaron nuevos modelos de oficios judiciales, los cuales se encontrarán disponibles en las páginas institucionales de los organismos intervinientes;

Que por medio de la Resolución N° 1435/2020, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dispuso que los órganos judiciales remitan las comunicaciones electrónicas de publicidad registral a partir del 15 de febrero de 2021, aprobando al efecto el procedimiento oportunamente convenido con este organismo;

Que por medio de la Disposición Técnico Registral N° 14/2016 se aprobaron distintos modelos estandarizados de oficios judiciales, entre los cuales se encuentran los relativos a las solicitudes de informes;

Que toda la normativa referida a la expedición de los servicios de publicidad se encuentra ordenada y unificada por la Disposición Técnico Registral N° 1/2019;

Que la Disposición Técnico Registral N° 7/2020 dispuso el ingreso web obligatorio de la mayoría de los formularios de publicidad, estableciendo escasas excepciones por cuestiones operativas;

Que a los fines de dar cumplimiento con lo oportunamente convenido, resulta menester reglamentar el procedimiento que en adelante se llevará a cabo en el organismo, incorporando el mismo en la norma que regula todos los aspectos relativos a la expedición de los servicios de publicidad;

Que, a dichos fines, resulta menester aprobar nuevos modelos de oficios judiciales de publicidad, los cuales serán de uso exclusivo para los documentos tramitados por el procedimiento establecido al efecto;

Que, por último, es dable actualizar distintas cuestiones referidas a la expedición de los servicios de publicidad que presta el organismo;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Sustituir el capítulo VI de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma: "VI- PROCEDIMIENTO DE EXPEDICION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD SOLICITADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES". El mismo comprenderá a los artículos 65 bis a 65 septies, los cuales se incorporan a la norma referenciada con el siguiente tenor:

"VI- PROCEDIMIENTO DE EXPEDICION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD SOLICITADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 65 bis. Habilitación de servicios. Habilitar el ingreso de oficios judiciales con firma electrónica/digital, por medio de los cuales se rueguen los servicios de publicidad individualizados en los Anexos VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, los que serán remitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a través de un servicio web (Web Services) y enviados exclusivamente al domicilio electrónico de este Organismo: regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones al que en el futuro se designe. En el caso que se remita a dicho domicilio electrónico un documento que no sea de los referenciados anteriormente, se procederá a su inmediato rechazo sin otorgamiento de trámite alguno.

ARTÍCULO 65 ter. Asignación de presentación. Al documento recibido durante el horario de atención de la Mesa de

Entradas del Departamento Recepción y Prioridades, -lunes a viernes de 8 a 13.30 hs.-, se le asignará número de presentación en forma inmediata, mientras que si fuera recepcionado fuera del mismo, se le otorgará ingreso al siguiente día hábil.

ARTÍCULO 65 quater. Datos necesarios. El órgano jurisdiccional, al momento de enviar el oficio de acuerdo al correspondiente modelo estandarizado, deberá consignar los datos requeridos por el sistema, conforme al servicio de publicidad en cuestión. A fin de proceder a la individualización del bien o de la persona requerida, los oficios deberán contener los siguientes datos mínimos: a) Partido, tipo e inscripción de dominio; b) Para personas humanas: Apellido, nombre, tipo y número de documento; c) Para personas jurídicas: Nombre, tipo societario y CUIT. En caso de no consignarse dicha información, se procederá a su inmediato rechazo sin otorgamiento de trámite alguno.

ARTÍCULO 65 quinquies. Suscripción digital y notificación electrónica. El resultado del trámite será suscripto digitalmente y se notificará de manera electrónica al órgano jurisdiccional oficiante en el plazo establecido al efecto, de acuerdo a la tasa registral abonada.

ARTÍCULO 65 sexies. Obligatoriedad del procedimiento. El presente procedimiento será de uso obligatorio para todos los órganos judiciales de la Provincia de Buenos Aires y comprenderá a todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires. Quedarán exceptuados los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires que utilicen el sistema SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público).

A partir de la entrada en vigencia de la presente, no se recibirán oficios librados en soporte papel por los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires que tengan como objeto los servicios de publicidad individualizados en el artículo 65 bis, con excepción de los que hubieren sido expedidos con anterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO 65 septies. Aplicación. Sin perjuicio del procedimiento indicado anteriormente, a los oficios judiciales citados en el artículo 65 bis, les será aplicable el resto de la normativa establecida en la presente, en lo que a dicho efecto les corresponda.

ARTÍCULO 2°. Incorporar a la Disposición Técnico Registral N° 1/2019 el capítulo "VII- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS", el que comprenderá a los artículos 66 a 78.

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 6° de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6°. Formas de requerimiento. Las solicitudes de publicidad podrán requerirse a través de formularios y oficios judiciales o administrativos".

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 7° de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 7°. Ingreso de formularios. Los formularios de publicidad serán confeccionados mediante los servicios web habilitados por el organismo. Los mismos deberán ingresar en forma exclusiva a través de la ventanilla virtual para usuarios suscriptos o particulares registrados, con excepción de los detallados seguidamente, los que continuarán siendo presentados en formato papelen Sede Central, a saber:

- a) Copia de dominio años 1882 a 1915;*
- b) Solicitud sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio, respecto de inmueble determinado (folio real);*
- c) Copia de soporte microfilmico;*
- d) Solicitud de copias especiales.*

La Dirección Provincial podrá otorgar excepciones transitorias a los organismos y a los particulares que se encuentren imposibilitados de cumplir con el procedimiento de ingreso previsto anteriormente".

ARTÍCULO 5°. Sustituir el artículo 11 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 11. Presentación de formularios papel. Los formularios que ingresen por excepción en formato papel, según lo dispuesto en el artículo 7°, deberán cumplir los siguientes recaudos:

- a) Impresión en doble faz, tinta negra; papel color blanco, tamaño A-4 (21 x 29.7 cm), gramaje mínimo de 75 gramos;*
- b) Impresión en calidad normal, debiendo procurar que la legibilidad de todos sus caracteres no se vea afectada, ni permita interpretaciones ambiguas o erróneas; en especial el "código QR" en los formularios que lo tienen;*
- c) La solicitud debe estar correctamente abrochada, firmada y sellada por parte del profesional solicitante. El sello no puede ser sustituido por aclaración de firma mecanografiada o manuscrita;*
- d) El documento impreso no podrá ser alterado. No se admitirán correcciones, tachaduras y/o salvaturas, así como tampoco la utilización de corrector ni borrador;*
- e) Si el solicitante es un particular que acredita interés legítimo mediante la presentación del documento pertinente, su firma deberá estar certificada por escribano público o autoridad administrativa competente. Se considera autoridad competente al funcionario o agente autorizado del Departamento Recepción y Prioridades del organismo".*

ARTÍCULO 6°. Sustituir el artículo 16 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 16. Oficios judiciales de publicidad. Modelos. Los oficios judiciales de publicidad librados por órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, se confeccionarán de acuerdo a los modelos que surgen en los Anexos VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, y tramitarán según lo dispuesto en el capítulo VI. Los mismos se encontrarán disponibles para su descarga en el sitio web del organismo, como así también en la página web institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 7°. Sustituir el artículo 17 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 17. Oficios administrativos. Excepción. Los requerimientos de publicidad efectuados por organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, deberán canalizarse a través de la ventanilla virtual. En forma excepcional y hasta que los organismos puedan cumplir con el procedimiento de ingreso virtual, podrán solicitar el servicio de publicidad mediante oficio administrativo librado en formato papel".

ARTÍCULO 8°. Sustituir el Anexo III de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, por el Anexo III, que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el código de acto N° 772 "Oficio Judicial de Solicitud de Copia de Dominio", incorporándolo a la

Tabla de Códigos Actualizados por Disposición Técnico Registral N° 6/2012.

ARTÍCULO 10. Incorporar a la Disposición Técnico Registral N° 1/2019 el artículo 71 bis, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 71 bis. Aprobación de oficios. Aprobar los modelos de oficios obrantes en los Anexos VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, los cuales forman parte de la presente".

ARTÍCULO 11. La presente disposición entrará en vigencia el 15 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 12. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 7/2020; el artículo 2° de la Disposición Técnico Registral N° 7/2019; los artículos 27 y 66 la Disposición Técnico Registral N° 1/2019 y los modelos de oficios obrantes en Anexo I.1 y I.2 de la Disposición Técnico Registral N° 14/2016.

ARTÍCULO 13. Derogar el Memorando N° 21/2020.

ARTÍCULO 14. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Norberto German Abiuso Cabral, Director

ANEXO/S

ANEXOS 1401ceeb3b964814bf7500bd16f2031f3e3dd0ab146bb01f5f36d877b803fb

[Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 782/2021

LA PLATA, 17/02/2021

VISTO que mediante Expediente 22700-00000530-2021 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°76/20)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de marzo de 2021, en el tres con treinta y uno y quince (3,3115%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Marchioni Silvia Marcela, Gerente

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 215-HZGAMVMSALGP-2021

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-25830581-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/2021, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Vía Oral y Otros, con destino al Servicio de Farmacia de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 26/02/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciocho centavos (\$ 1.791.685,18) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Vía Oral y Otros, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 26/02/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 155-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-29572833-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/21 tendiendo a contratar la provisión de LÍQUIDOS Y SÓLIDOS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$2.893.809,95 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de LIQUIDOS Y SOLIDOS, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO
G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 6/21, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, por el periodo de Febrero-Junio 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Giuglio, Catalina; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Farm. Panizzo, Sergio; Farm. Espada, Daniela; Gianoli, Luis.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...10

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Manuel Fragomeno, Director

DISPOSICIÓN N° 128-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO: el EX-2020-26191978-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021, tendiente a la adquisición de insumos descartables solicitados por el Servicio de Cirugía, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Cirugía ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); el gasto aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 4.400.875,28).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$84.377,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 12/100 (\$ 3.726.133,12), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 2, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE CON 76/100 (\$310.713,76), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 6, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 105.393,80), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 3, por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$3.441,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 2, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$117.416,60), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.400,00)- Ejercicio 2021- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 145-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO El presente expediente electrónico EX-2020-25793866-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende el servicio de alquiler de tomógrafo, a requerimiento de la UPA LEZAMA y en atención a la necesidad del establecimiento en el periodo hasta Julio 2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 489833, que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: MARIA SOL BASTIT, SILVINA GERLOTTI, GUILLERMO ZURITA, CARLOS RAMOS, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$2.868.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de UPA LEZAMA.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 24/2021 UPA LEZAMA que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$2.868.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de UPA LEZAMA para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 334-HIGAGSMMSALG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

Corresponde al Expediente Nº EX-2021-1481829-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2021 donde se pretende la adquisición de STENT CORONARIO Y OTROS, solicitado por HEMODINAMIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, HEMODINAMIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra. Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$6.745.100) conforme surge del Sipach NRO 499375.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 17/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26/02/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 335-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021 donde se pretende la adquisición de MISOPROSTOL Y OTROS, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$4.990.500) conforme surge del Sipach NRO 492951.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 16/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26/02/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de

acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 358-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

Corresponde al Expediente Nº EX-2020-26764757-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2021 donde se pretende la adquisición de INSUMOS KINESIOLOGÍA, solicitado por KINESIOLOGÍA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, KINESIOLOGÍA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$3.813.560) conforme surge del Sipach NRO 491281.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 18/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26/02/2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 2-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento Nº 488088 por el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AREAS CERRADAS (INCLUYE PERSONAL), afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 3 que a la orden Nº 04 se indica para cubrir las necesidades, durante el periodo 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y el expediente electrónico EX-2020-25156393-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 35/2020 según lo dispuesto por la DISPO-2020- 1419-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden Nº 06.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nº 15.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido en orden Nº 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden Nº 33 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 35/2020, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981, y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma DISTRIBON SRL el renglón nro. 1 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$10.062.000,00).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y el presente se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma DISTRIBON SRL por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$10.062.000,00).

ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA PRG NRO 020 SUB 003 ACT 1, con cargo a partida presupuestaria 3.3.5 en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$10.062.000,00). Total general PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$10.062.000,00).

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora

DISPOSICIÓN N° 92-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 482903 por la adquisición de HEMOGRAMAS afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 2 que a la orden 4 se indica para cubrir las necesidades, durante el periodo 15/01/2021 hasta el 31/12/2021 y el expediente electrónico EX-2020-21137427-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 34/2020 según lo dispuesto por la DISPO-2020-1475-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden 7.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 15.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a la orden 18 confeccionado el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden 23 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 34/2020, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17 de la Ley 13.981; Anexo I, Art. 17 inc 1) apartado b) y Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019; y el Art. 2 de la Resolución Ministerial 2461/2016.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por MEJOR PRECIO a la firma AADEE.S.A por el renglón nro. 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$2.141.720,00).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 15/01/2021 hasta el 30/10/2021 y el presente procedimiento se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma AADEE S.A por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$2.141.720,00).

ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA 0 ENT. 0 CAT NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUP 0 SGR 0 OBRA 0 FI 3 FU 10 PR F 11) con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$2.141.720,00). Siendo un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$2.141.720,00).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora

DISPOSICIÓN N° 127-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 489427/2020 por la adquisición de INSUMOS P/LABORATORIO INCLUYENDO

EQUIPAMIENTO ÁREA MEDIO INTERNO afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 2 que en orden 04 se indica para cubrir las necesidades, durante el periodo 01/01/2021 hasta el 31/12/2021 y el expediente electrónico EX-2020-26880167-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 38/2020 según lo dispuesto por la DISPO-2020-1474-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden 06.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 14.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a la orden 17 a confeccionado el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden 23 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 38/2020, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por ÚNICA PROPUESTA a la firma SURBO SA por el renglón nro. 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL Y 00/100 (\$4.997.000,00)

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 18/01/2021 hasta el 31/12/2021 y la presente licitación se aprueba bajo LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PROPICIANTES Y DEL SUSCRIPTO.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma SURBO SA el renglón nro.1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL Y 00/100 (\$4.997.000,00)

ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA 0 ENT. 0 CAT NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUP 0 SGR 0 OBRA 0 FI 3 FU 10 PR F 11) con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL Y 00/100 (\$4.997.000,00)

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora

DISPOSICIÓN N° 107-HZGADRGMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS CON ALQUILER DE CONTENEDOR CONTENEDOR", solicitados por el Servicio de Intendencia de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Marzo- Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;-

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).-

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.-

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.-

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Intendencia han justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.-

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 485488 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (entrega a periódica), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.
DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2021 encuadrado en las

previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Febrero de 2021 a las 12:00 hs., indicar que el monto estimado es de pesos tres millones trescientos veintiocho mil seiscientos con 00/100 (\$3.328.600,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: José Arias Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. Nº 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 67010), Lonardo Miguel DNI 16.300,534 (Leg. 305798), y el sr. Luis Flamenco (Leg 902828)

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Intendencia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 164-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO el expediente Nº EX 2020-28442319–GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 11/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1651-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 15 de diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden Nº 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden Nº 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden Nº 22 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO – DICIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, en el art. 17º de la Ley Nº 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario Nº 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 11/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: WM ARGENTINA SA, por Única Propuesta renglón nro 1, por única propuesta, por un importe de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.213.450.-)

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma: WM ARGENTINA SA, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.213.450.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1 Compuestos Químicos (\$6.213.450.-), por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.213.450.-), Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 165-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-27255968-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir REACTIVOS INMUNOSEROLOGIA II, de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 23/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1703-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 22 de diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 8;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 19;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 24, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - DICIEMBRE 2021.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 23/21.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., por menor precio el renglón nro 6, por un importe de pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$189.750.-),

A la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por única propuesta los renglones nros 1, 2, 3 y 7, por ajustarse a lo solicitado el renglón nro 5, por un importe de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$7.634.000.-),

A la firma: DOCTUSDIAGNÓSTICO S.R.L., por menor precio los renglones nros 9 y 10, por un importe de pesos CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$152.598,80)

ARTÍCULO 3°. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Rechazar el renglón nro 4, por precio excesivo, según la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 5°. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$7.634.000.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$7.813.750.-), parcial 2 productos farmacéuticos y medicinales (\$10.000.-) partida principal 9 otros bienes de consumo, parcial 5 Útiles, menores médico-quirúrgico y laboratorio (\$152.598,80) por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$7.976.348,80), Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 167-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-27255514-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir REACTIVOS SEROLOGIA I de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 26/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1717-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 23 de diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 8;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden 19;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 22, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 27 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO – DICIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767,

en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 26/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por menor precio renglón nro 1, por única propuesta renglón nro 2, por un importe de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$5.436.000.-)

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$5.436.000.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1 Compuestos Químicos (\$5.436.000.-), por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$5.436.000.-), Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 242-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-1816810-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/21 SAMO; para la adquisición de sistema de digitalización de imágenes radiográficas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones quinientos diez mil (\$2.510.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981 y ARTÍCULO 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 9/21 SAMO encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19 E y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adquisición de sistema de digitalización de imágenes radiográficas, con arreglo al Pliego

de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760; Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 3.

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Ing. Fantini Pedro, Dr. Romero Jorge y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 247-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N.º 2020-29032459-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 10/21; para la Adquisición de Banco de Stent, 1° semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 10/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$2.699.984,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL

GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 10/21 encuadrado en las previsiones del artículo 17° apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la Provisión de Banco de Stent, 1° semestre 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 e Inciso 2 -Ppr. 9 - Ppa 7.-

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. De la Casa, Arturo, Dr. Pachioli, Fernando y Pereira, Paula.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director Ejecutivo

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 16-DGAMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley Nº 14.815, prorrogada por Ley Nº 15.165, el Decreto Nº 304/20, la Resolución Nº 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta Nº 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-02595133-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa Nº 5/21, tendiente al servicio de provisión y distribución de víveres en cocido y en crudo, destinado a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley Nº 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes Nº 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes Nº 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley Nº 14.815, prorrogada por Ley Nº 15.165 y su Decreto reglamentario Nº 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia solicita la contratación referida en el exordio, y manifiesta que en la Contratación Directa por Emergencia Nº 28/20, realizada para la adquisición de dicho servicio y que tramita por EX-2020-23679790-GDEBA-DSTAMDCGP, autorizada por RESO-2021-48-GDEBA-MDCGP, resultaron fracasados según artículo 5º de la Resolución anteriormente mencionada, los Renglones del Nº 67 al 69 y del 73 al 78, de acuerdo a los términos del punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a su vez, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-03441885-GDEBA-DCYCMDCGP), III- Anexo I Especificaciones Técnicas (IF-2021-03428423-GDEBA-DCYCMDCGP), IV- Anexo II Nómina de Establecimientos (IF-2021-03428523-GDEBA-DCYCMDCGP), V- Anexo III Cantidad de raciones y distribución por establecimientos (IF-2021-03428547-GDEBA-DCYCMDCGP), VI- Anexo IV Menús (IF-2021-03428574-GDEBA-DCYCMDCGP) y VII- Anexo V Certificado de visita (IF-2021-03428705-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y tres mil noventa y seis con treinta centavos (\$7.253.096,30);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 25 de febrero de 2021 a las 13.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Inc. h) de la Ley Nº 14.815 y conforme el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley Nº 14.815, prorrogada por la Ley Nº 15.165, y su Decreto Reglamentario Nº 304/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-03441885-GDEBA-DCYCMDCGP),

Anexo I Especificaciones Técnicas (IF-2021-03428423-GDEBA-DCYCMDGCP), Anexo II Nómina de Establecimientos (IF-2021-03428523-GDEBA-DCYCMDGCP), Anexo III Cantidad de raciones y distribución por establecimientos (IF-2021-03428547-GDEBA-DCYCMDGCP), Anexo IV Menús (IF-2021-03428574-GDEBA-DCYCMDGCP) y Anexo V Certificado de visita (IF-2021-03428705-GDEBA-DCYCMDGCP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 5/21, tendiente al servicio de provisión y distribución de víveres en cocido y en crudo, destinado a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, con un plazo de servicio por 180 días a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar hasta en un cien por ciento (100%) y reducir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el valor adjudicado, y prorrogar por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de febrero de 2021 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 6 - 0 - SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y tres mil noventa y seis con treinta centavos (\$7.253.096,30), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora

ANEXO/S

Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2021-03441885- GDEBADCYCMDGCP	8fcb96e3179eb435d36a832148ba2aa5b097f58dd4ef695e05d2338e8b020e8c	Ver
Anexo I Especificaciones Tecnicas IF-2021-03428423-GDEBA- DCYCMDGCP	4a19cc5d40216e1f76a74b7a2873d40b85b506586b56b2be6ac9a68526a3e65c	Ver
Anexo II Nomina de Establecimientos IF-2021-03428523- GDEBA-DCYCMDGCP	92032926a70f458e4b339fd0087cf4038fc4363d7b93ebeb4f53cddb2c3afce4	Ver
Anexo III Cantidad de raciones y distribucion por establecimientos IF- 2021-03428547-GDEBA- DCYCMDGCP	40174f9efcf014951f663853a2e3c5f6f5ae6842e8f8c9b6e1a0c303fa451105	Ver
Anexo IV Menues IF-2021- 03428574-GDEBA-DCYCMDGCP	4aad72b11ea57e7ca58713f4c98f1727cc919ec7832318f3e4496a47785b64bc	Ver
Anexo V Certificado de visita IF- 2021-03428705- GDEBADCYCMDGCP	10ef1363d95e7d4a73e669b5a208721f3ead75e11de852a6cc6a77da5173df2e	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 50-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-25555742-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la adquisición de computadoras tipo NOTEBOOK para el parque informático de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la DISPO-2021-24-GDEBA-DGAMPCEITGP (Orden 43), de fecha 25/01/2021, se aprobó el "ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARÁTULA - CONVOCATORIA" (IF-2021-01686899-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO II CONTRATACIÓN MENOR PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TIPO NOTEBOOK PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" (IF-2021-01686930-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO III CONTRATACIÓN MENOR PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TIPO NOTEBOOK PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

(IF-2021-01686968-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "Anexo IV Planilla de cotización - CONTRATACIÓN MENOR N° 60-0008-CME21 - LEY 13981" (IF-2021-01686992-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), para la contratación para la Contratación Menor a fin de la adquisición de computadoras tipo notebook para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra 60-0008-CME21;

Que por el Artículo 2° de la citada Disposición se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III, a efectuar el llamado a CONTRATACIÓN MENOR N° 60-0008-CME21, conforme las Bases de Contratación que se aprueba en el artículo 1°;

Que en el Orden 47, luce NO-2021-02169176-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, por la cual se indicó su publicación en el Boletín Oficial, ello conforme el artículo 15° del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley N° 13.981 y en el Orden 48 y 49 su constancia de Publicación;

Que en el Orden 50 obra las Invitaciones a los Proveedores (IF-2021-02255637-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) y en el Orden 51 luce certificado de publicación (IF-2021-02320227-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el Orden 52 luce IF-2021-02322975-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP - Número del proceso de compra: 60-0008-CME21 - Nombre del proceso de compra: Adquisición de Notebooks para esta Cartera de Estado - Objeto de la contratación: Adquisición de Notebooks para esta Cartera de Estado - Etapa: Única Alcance: Nacional;

Que en el Orden 65 luce la Confirmación de Ofertas: Número proceso de compra: 60-0008-CME21 - Nombre proceso de compra: Adquisición de Notebooks para esta Cartera de Estado (IF-2021-02880264-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), firma: DICROCE GERVASIO por un importe de y PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.561.233,40) y en el Orden 66 la Planilla de cotización - CONTRATACION MENOR N° 60-0008-CME21 - LEY 13981 de la firma DICROCE GERVASIO (CUIT: 20-24891908-7);

Que en el Orden 67 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2021-02880216-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en el Orden 35 luce la Información Presupuestaria (DOCFI-2021-01006880-GDEBADCYSGDLIIMPCEITGP) de la solicitud de gasto N°: 60-40-SG21 - Nombre solicitud de gasto: adquisición de computadoras tipo notebook;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18° Apartado 1°, Inciso a) del Decreto Reglamentario 59/2019 de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y adjudicar la contratación a la firma GERVASIO DICROCE (CUIT 20-24891908-7), para la Contratación Menor a fin de la adquisición de computadoras tipo notebook para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra 60-0008-CME21, por un importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.561.233,40).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 548-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-27662150-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 493892/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 23-2021 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LARED DE GASES MEDICINALES para el servicio de INGENIERÍA, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa; Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por

los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES para el servicio de INGENIERÍA de la upa, n° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de febrero de 2021 a las 13:00hs Periodo de Consumo febrero/diciembre 2021 con un total presupuestado de 672.000,00 (SEICIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 551-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-27662079-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 493890/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 21-2021 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES para el servicio de INGENIERÍA, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES para el servicio de INGENIERÍA de la upa, n° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de febrero de 2021 a las 11:00hs Periodo de Consumo febrero/diciembre 2021 con un total presupuestado de 405.000,00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 553-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-27662125-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 493891/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 22-2021 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIGITALIZACIÓN DEL EQUIPO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES para el servicio de INGENIERÍA, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIGITALIZACIÓN DEL EQUIPO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES para el servicio de INGENIERIA de la upa, n° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e

Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de febrero de 2021 a las 12:00hs Período de Consumo febrero/diciembre 2021 con un total presupuestado de 392.480,00 (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100) .

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 561-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-27580427-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 4933348/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 24-2021 tendiente a la COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO para el servicio de INGENIERÍA, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa; Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO para el servicio de INGENIERÍA de la upa, n° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de febrero de 2021 a las 13:30hs Período de Consumo febrero/junio 2021 con un total presupuestado de 609.195,89 (SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 89/100) .

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 563-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-27662047-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 493888/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 19-2021 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN para el servicio de INGENIERÍA, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN para el servicio de INGENIERÍA de la upa, n° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de febrero de 2021 a las 09:00hs Periodo de Consumo febrero/diciembre 2021 con un total presupuestado de 256.876,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N° 1/21 "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" - Partido de Hurlingham

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/21 "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa" - Partido de Hurlingham.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal a

Colector Soto - Segunda Etapa" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2020) es: \$246.395.080,00 (pesos doscientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil ochenta).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 15 de marzo de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día 15 de marzo de 2021.9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$2.464.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil).

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59 - Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs. Página Web: https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso

feb. 19 v. feb. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 11/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en jurisdicción del partido de Escobar.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$257.320.100,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada R.P. N° 38, Tramo: R.P. N° 41 - Ireneo Portela, con una longitud de 20.400 metros, en jurisdicción del partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$385.196.369,99.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. N° 14, Tramo: Calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. N° 2 - Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. N° 14 y R.P. N° 2, en jurisdicción de los partidos de La Plata y Berazategui.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$333.380.437,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 15 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 19 v. feb. 25

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0175-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico del Equipamiento Huawei, desde el perfeccionamiento y por el término de veinticuatro (24) meses para la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Noventa y Ocho con 64/100 (\$10.841.098,64).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC. <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 1° de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-35-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-19777250-GDEBA-DSTAMJGM

feb. 19 v. feb. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0189-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0189-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de \$19.154.500 autorizado por Disposición DISPO-2021-93-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 12/02/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 9 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Dirección de Compras y Contrataciones.

EX-2020-20711596-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

feb. 19 v. feb. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0088-LPU20

POR 2 DÍAS - **Circular N° 1 - Aclaratoria.** Por intermedio de la presente, y en relación a las consultas N° 1, 3, 4 y 5, realizadas en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), se informa respecto de la primera, que los Anexos que hace referencia el Pliego, son el Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo II (Condiciones Generales), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), los cuales conforman el referido Pliego de Bases y Condiciones, el que se encuentra para su consulta y descarga en el Índice 7 del Proceso de Compra N° 170-0088-LPU20, generado en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

Asimismo y en relación a la consulta N° 3 respecto de la documentación Financiero-Contable requerida en el Punto 9 i), se informa que oportunamente se evaluará la documentación presentada por las firmas oferentes, teniendo la Autoridad Administrativa la facultad de solicitar la documentación adicional que considere necesaria para realizar dicha evaluación, conforme se indica en el mencionado Punto del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación. Por otra parte, se adjunta en el Índice 13 las respuestas emitidas por la Dirección General de Recursos Informáticos y

Comunicaciones mediante PV-2021-03507373-GDEBA-DGRIYCMSGP y NO-2021-03651477-DGRIYCMSGP para las consultas N° 4 y 5 respectivamente, como así también, el documento de las dependencias correspondientes.

Circular N° 2 - Modificatoria. Por intermedio de la presente y en relación de la consulta N° 2, se ingresa en el Índice 13 la respuesta emitida por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones mediante PV-2021-03507373-GDEBA-DGRIYCMSGP, destacándose que la fecha de Apertura de Ofertas se ha Reprogramado para el día 1° de marzo de 2021 a las 10:00 horas, a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).
Expediente Electrónico N° EX-2019-27413443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa - Concurso de Precios N° 1/2021

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa".

Llámesse a Concurso de Precios N° 01/21, Expediente N° 048-04-21, para: Refaccion de Techos - Inst. Eléctrica y Gas Escuela Educación Primaria N° 2 - Escuela Educación Secundaria Agraria N° 1

Presupuesto oficial: \$7.003.509,04

Plazo de ejecución: 180 días.

Visita a la escuela 26/03/2021 (sólo los oferentes interesados que hayan confirmado su presencia en la visita hasta 48 horas antes)

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 03/03/2021

Apertura de las ofertas: Día 05/03/2021 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso.

Para consultas sobre bases y condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358- 442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de General Viamonte.

feb. 19 v. feb. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 5/2021

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámesse a Contratación Directa N° 5/21, Expediente N° 048-06 -21, para: Provisión de Alimentos Secos para la conformación de Módulos Alimentarios Escolares provistos por S.A.E.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 23/02/2021 a las 10 horas.

Apertura de las ofertas: Día 23/02/2021 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de General Viamonte.

feb. 19 v. feb. 23

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 382-185-LPU20

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de Autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 3/21. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-185-LPU20

Objeto: Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento IBM Hardware, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 1: Consulta firma Grupo Net S.A. "Podrían informar el número de serie del equipo 7914AC1System X3550 M4 identificado como Servidor de Impresión?" Respuesta - circular N° 1: "Es un servidor IBM System x3550 M4, número de serie 7914AC1."

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 17 de febrero de 2021.

Número de Expediente: 22700-32345/2020 (EX-2020-25166258-GDEBA-DPTAAARBA)

feb. 19 v. feb. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llama a Licitación Privada por el lapso de dos (02) días en el expediente N° EX-2020-23729242-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires"

s/Guarda Administración y Digitalización de Expedientes del Organismo”
Asunto: Servicio de Guarda Administración y Digitalización de Expedientes del organismo.
Lugar de apertura: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC.
Fecha de apertura: 26-02-2021
Hora de apertura: 12:00 hs.
Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales y PBAC.
Domicilio: 48 N° 502 - La Plata
Teléfono: 0221-4237194
Días y horarios: Días hábiles de 9:00 a 14:00
Expediente N° EX-2020-23729242-GDEBA-DVMEYACRJYPP

feb. 19 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 4/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/21 por segunda vez, para contratar el Servicio de Prácticas de Diagnóstico por Imágenes con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de Atención al Vecino y Orientación a Personas Mayores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$5.264.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$5.264,00
Presentación y apertura: 24 de febrero de 2021, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-002559/2020

feb. 19 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/21 a fin de Efectuar la Obra Ejecución de Bicisenda en el Paseo de La Costa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$28.470.217,56
Pliego de Bases y Condiciones: \$28.470,00
Presentación y apertura: 18 de marzo de 2021, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-000180/2021

feb. 19 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DEPORTES**

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/21 a fin de Efectuar la contratación del Servicio de Mantenimiento del Campo de Deportes N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$9.418.500,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$9.419,00
Presentación y apertura: 19 de marzo de 2021, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-000124/2021

feb. 19 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 01/21 Llamado N° 1 para Recuperación y Ampliación de Infraestructura de la Escuela N° 10 P. Luro
Fecha de apertura: 17 de marzo de 2021.
Hora de apertura: 10:00 horas
Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$42.882.556,34.
Costo del pliego: \$23.941,28.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Expediente Municipal N° 13/21

feb. 19 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Obra de Pavimentación, Obra Hídrica y Alumbrado, con destino a la calle Moreno e/J.M. Paz y P. Albarracín, La Rabida e/Colón y Restelli y Colón e/Ruta 4 y La Rabida, de la Localidad de 9 de Abril; en el marco del Programa de Sostentamiento de Redes Conexas para el Fortalecimiento de la Red Troncal Nacional; según Convenio celebrado entre la Nación Argentina y la Municipalidad de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: \$129.000.000,00
Valor del pliego: \$322.500,00
Fecha de apertura: 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 19 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Complemento Cordón Cuneta Barrio San Martín.
Presupuesto oficial: \$6.666.002,20
Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días
Garantía: 1% del presupuesto oficial.
Apertura de ofertas: El 12 de marzo de 2021, a las 8:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta de Pliegos: Los mismos podrán ser consultados desde el día 12/02/2021 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar en la pestaña Datos Útiles/Licitaciones) o personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar. Además, obligatoriamente también deberán remitirse en formato digital, certificado por escribano público, que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar
Valor del pliego: Sin costo.
Expte. 4100-63.079/21 - Decreto N° 108/21.

feb. 19 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Repavimentación con Hormigón de la RP N° 11, entre Arroyo La Guardia y Arroyo Boca Cerrada. Punta Lara. Primer Tramo (desde Arroyo La Guardia hasta calle 112).
Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días corridos de su iniciación.
Presupuesto oficial: \$135.611.100,00. (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Once Mil Cien).
Garantía de oferta: \$1.356.111,00. (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Once).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 17 de marzo de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de febrero de 2021 hasta el jueves 11 de febrero de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$135.611,00. (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Once).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 16 de marzo de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, Primer Piso.
Expediente 4033-103266/21 - Decreto 133/21.

feb. 19 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Repavimentación con Hormigón de la RP N° 11, entre Arroyo La Guardia y Arroyo Boca Cerrada. Punta Lara. Segundo tramo (desde calle 112 hasta Arroyo Boca Cerrada)
Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días corridos de su iniciación.
Presupuesto oficial: \$170.884.600,00. (Pesos Ciento Setenta Mil Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos).
Garantía de oferta: \$1.708.846,00. (Pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 17 de marzo de 2021 a las 12:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de febrero de 2021 hasta el jueves 11 de febrero de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 170.884,00. (pesos ciento setenta mil ochocientos ochenta y cuatro).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 16 de marzo de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, Primer Piso.
Expediente 4033-103267/21 - Decreto 134/21.

feb. 19 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chapas de Zinc y Tirantes.
Fecha apertura: 12 de marzo de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$14.084. (Son pesos Catorce Mil Ochenta y Cuatro)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 107/2021/Int

feb. 19 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.
Fecha apertura: 12 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$13.220. (Son Pesos Trece Mil Doscientos Veinte)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4756/2020/INT

feb. 19 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

**Licitación Pública N° 1/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Pavimentación en calles Orofino y De Los Begaries
Valor del Pliego: \$30.000,00
Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco. Horario 7:30 a 12:00 hs.
Correo electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com
Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas ismarke@areco.gob.ar, mlegaz@areco.gob.ar
Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, hasta las 9:00 hs. del día 2 de marzo de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Expediente Administrativo N° 4102-1279/2020

feb. 19 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DIAS - Venta por Licitación Pública de las Parcelas Circ. V. Secc. R, Pc 621 r Circ. V Secc R, Pc 621 s Circ. V Secc. R, Pc 683 h"

Precio Base:

Circ. V. Secc. R, Pc 621 r Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$5.400.000,00)

Circ. V Secc R, Pc 621 s Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil (\$5.150.000,00)

Circ. V Secc. R, Pc 683 h Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00)

Valor del pliego: \$15.000,00

Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco. Horario 7:30 a 12:00 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Correo electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com

Presentación de ofertas: Oficina de Compras, hasta las 9:00 hs. del día 12 de marzo de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-0852/2020

C.D 12.785/2020

feb. 19 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 - Expte. 337/2021 - para la Adquisición de Materiales para Redes de Agua y Cloacas con destino a infraestructura urbana de la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 18 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Costo de pliego: \$10.200.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar.

feb. 19 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Juegos Infantiles para Plazas.

Presupuesto oficial: \$6.802.165,81 (Pesos Seis Millones Ochocientos Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 81/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/03/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/03/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 08/03/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego De Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 19/02/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 19 v. feb. 22

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Referencia: PMIS - Impulsión Lasalle

Presupuesto oficial: \$97.427.813,59.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$28.000,00.

feb. 19 v. feb. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata"

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 16 de marzo del 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$64.650.634,16. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico comprasobraspublicas1@gmail.com, hasta el día 10 de marzo de 2021.

N° de expediente: EX-2020-20680161-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 22 v. feb. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 5/2021

Proceso de Compra PBAC N° 200-0071-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 5/2021 - Autorizada y aprobada por Disposición N° DISPO-2021-16-GDEBA-DGAMDCGP - Expte. EX-2021-2595133-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 200-0071-CDI21, Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, destinado a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Seis con Treinta Centavos (\$7.253.096,30).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Los oferentes deben visitar los establecimientos para los cuales ofertan para prestar el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (de 9:00 a 15:00 horas) y hasta un día hábil anterior a la presentación de la oferta. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 25 de febrero del 2021 Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de febrero del 2021. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 6/2021 - Proceso de compra PBAC 371-0065-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Excepción N° 6/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-21-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Expte. EX-2021-02741042-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0065-CDI21, Servicio de Mantenimiento, Reparación y Puesta en Valor del Depósito de la localidad de Tolosa, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios

aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I, Monto Presupuesto Estimado en Pesos Veintinueve Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 40/100 (\$29.104.446,49).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 25 de febrero de 2021. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de febrero de 2021. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 2/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0042-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 002/2021, Pedido de Compra N° 011/21 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2021-03594778-GDEBA-EAARS, Expediente N° EX-2021-01350394-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 518-0042-CME21, para la Adquisición de Oxígeno Líquido a Granel.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al Tel.: (0221) 15 481-9878/Whats App +54 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 mb.

Presentación de ofertas hasta: 31 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.*

Acto de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.*

* Horario oficial de sistema PBAC.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

Contratación Menor N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 1/2021 para la Contratación del Servicio de Guardería y Jardín Maternal para las/os hijas/os del personal de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Apertura de propuestas: Día Jueves 25 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en la Sede del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 N° 950 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el N° 473-0045-CME21.

Corresponde al Expediente EX-2021-03738461-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa N° 10/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Contratación Directa N° 10/21, Expediente Interno N° 012-10/21, para la compra Art. de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Apertura: 26 de febrero de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 001/21 - Autorizado por Disposición N° 26/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 27", Presupuesto estimado: De Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintinueve con 11/100.- (\$3.577.729,11), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-001/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 002/21 - Autorizado por Disposición N° 27/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 10".

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 57/100.- (\$3.998.597,57), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-002/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 3/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 003/21 - Autorizado por Disposición N° 28/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 25".

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Setecientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 04/100.- (\$3.714.687,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-003/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 4/2021

POR 5 DÍAS: Llámase a Concurso de Precios N° 004/21 - Autorizado por Disposición N° 29/2021, tendiente a Contratar las Tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 25".

Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis con 19/100.- (\$3.987.386,19), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-004/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 005/21 - Autorizado por Disposición N° 30/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refacción Sanitarios - Inclusión Sanitario Accesible - Escuela Secundaria N° 57", con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Doce con 76/100.- (\$1.889.312,76), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-005/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 6/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 006/21 - Autorizado por Disposición N° 31/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 47", con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 17/100.- (\$3.883.952,17), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-006/21

feb. 22 v. feb. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Concurso de Precios N° 7/2021

POR 5 DÍAS: Llámase a Concurso de Precios N° 007/21 - Autorizado por Disposición N° 32/2021 - tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Secundaria N° 50", con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 36/100.- (\$1.513.969,36), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - En el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-007/21

feb. 22 v. feb. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 1/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Contratación Directa N° 01/21, Expediente Interno N° 031/0007/2021, para la contratación de Bolsones de Alimentos en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Servicio Alimentario Escolar

Apertura: 25 de febrero de 2021 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz - Calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar ó Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, el memorándum ME-2021-00248809-GDEBA-DPDDGCYE sobre el Convenio firmado entre la DGCyE y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina para el desarrollo del Programa Nacional Argentina Unida por Educación y Trabajo 2021, el Expediente Interno N° 043-0042/2021, llámese a Licitación Privada N° 4/21 cuyo objeto es Compra de Artículos y Elementos de Pinturería para Establecimientos Educativos Varios de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con Presupuesto oficial de \$6.255.261,00

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta

Plazo de entrega intervención: 15 días

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día jueves 25 de 2021 hasta el horario de apertura en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día jueves 25 de febrero de 2021, a las 13 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Entrega de ofertas: Se recibirán en sobre cerrado los días lunes, martes y jueves de 8:30 a 12 hs. en la sede del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en la Localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Licitación Privada Número 01/2021 Disposición 24/2021

La misma tiene por objeto Adquisición de Mobiliario

Presupuesto oficial: Cinco Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince Pesos con 00/100 (\$5.594.415,00)

Lugar de entrega de los bienes Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 02/03/2021 a las 9:00

hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar

Expediente 888-11601/2021-21

feb. 22 v. feb. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 12/2021 Disposición 31/2021

La misma tiene por objeto Adquisición de Pintura y Utensilios

Presupuesto oficial: Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce Pesos con 00/100 (\$2.488.414,00)

Lugar de entrega de los bienes Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 02/03/2021 a las 9:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00

hs. Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar

Expediente 888-11601/2021-38

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Archivo, Guarda y Custodia de la Documentación y Expedientes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Viernes 26 de febrero de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-47-GDEBA-DGAOPDS

EX-2020-26197387-GDEBA-DGAOPDS

ANEXO/S

original [47976226c6fd29686b4b734ec95eaa816da0e5446be35f87e4f616a0083d6222](#)

[Ver](#)

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para las instalaciones del Edificio ubicado en calle 48 Nro. 502 de la Ciudad de La Plata.

Procedimiento de selección: Licitación Privada N° 01/2020 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el portal PBAC.

Fecha de apertura: 26-02-21.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC.

Domicilio: 48 N° 502 La Plata. Teléfono: 0221-4237194.

Días y horarios: Días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° EX-2020-23729245-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 19-2021 tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Climatización para el Servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad

de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las Propuestas: Día 26 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2020-27662047-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 21-2021 tendiente a la Contratación del Servicio Mantenimiento de Equipos de Diagnóstico por Imágenes para el Servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 26 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2020-27662079-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 22/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 22-2021 tendiente a la Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Digitalización del Equipo de Diagnóstico por Imágenes para el Servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 26 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2020-27662125-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 23-2021 tendiente a la Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red de Gases Medicinales para el Servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de febrero de 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2020-27662150-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 24-2021 tendiente a la Compra de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento para el Servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de febrero de 2021 a las 13:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2020-27580427-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 para la Adquisición de Misoprostol y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos (\$4.990.500).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de

lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2020-28814722-GDEBA-IGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021 para la Adquisición de Stent Coronario y Otros, solicitado por Hemodinamia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$6.745.100).
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2021-1481829-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 para la Adquisición de Insumos Kinesiología, solicitado por Kinesiología del H.I.G.A. "Gral. San Martín".
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Trece Mil Quinientos Sesenta (\$3.813.560).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2020-26764757-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

Licitación Privada N° 9/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 26/02/2021.
Hora de apertura: 10:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.
Objeto: Adquisición de Sistema de Digitalización de Imágenes Radiográficas.
Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.
Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.
Expediente N° EX-2021-1816810-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 26/02/2021.
Hora de apertura: 10:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.
Objeto: Adquisición de Banco de Stent, 1° Semestre 2021.
Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.
Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.
Expediente N° EX-2020-29032459-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/21 para la Contratación, Compra o Adquisición de Líquidos y Sólidos (Farmacia), solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2021, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770 de la Localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Nueve con 95/100 (\$2.893.809,95).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

EX-2020-29572833-GDEBA-GADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021 para la Adquisición Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con Alquiler de Contenedor solicitado por el Servicio de Intendencia.

Apertura de propuestas: El día 26 de febrero del 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutierrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 - Piso Segundo (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Expediente EX-2020-23446824-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Cirugía de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 26 de febrero de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2020-26191978-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18-2021, referente a la Adquisición de Medicamentos Vía Oral y Otros con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 26/02/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-25830581-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. DR. A. KORN

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2021 UPA Lezama para la Contratación del Servicio de Alquiler de Tomógrafo, requerido por la UPA Lezama.

Apertura de propuestas: Día viernes 26/02/2021 - Hora 10:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo oficial de proveedores hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar y también podrán descargarlo de la siguiente página <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Expediente Electrónico N° EX-2020-25793866-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2021, "Adquisición de un Camión Nuevo 0 Km., con Caja Recolectora Compactadora de Residuos Nueva, para Recolección de Residuos de la Municipalidad de San Cayetano"

Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.-

Consulta y retiro de pliegos: Del 22 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 18 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-25/2021 - Decreto N° 222/2021.

feb. 22 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS: La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 222/21, llama a Licitación Pública N° 04/2021, a fin de contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de 35 (treinta y cinco) Viviendas, del Programa Bonaerense II Segunda Etapa, a realizarse en la ciudad Cabecera.

Presupuesto Oficial: \$104.191.815,27 (Ciento Cuatro Millones Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Quince con Veintisiete Centavos)

Valor del Pliego: \$10.500,00 (Diez Mil Quinientos)

Plazo de Entrega: 12 (doce) meses.

Fecha de Apertura de Propuestas: 15 de marzo de 2021, 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de I.V. y S.P., en días hábiles de 9:00 a 14:00 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 11/2021

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Servicio de Prevención, Control y Fiscalización de la Seguridad Vial", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana.

Fecha de apertura de las ofertas: 16 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 12 de marzo de 2021, inclusive.

Expediente: 4016-14539/2020.-

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 5/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Concesión de los Servicios de Auto Transporte Público de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Tigre: Para Prestar el Servicio Identificado con el N° 723 conforme Ordenanza 3745/2020.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 14 de abril del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0016090/2019.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 69/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor del Centro de Zooantroposis (Sector Veterinario)"

Fecha apertura: 2 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.931 (Son Pesos Diez Mil Novecientos Treinta y Uno)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9828/2019/int

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha apertura: 16 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$5.485. (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 61/2021/INT

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Insulina NPH 100 UI Humana.
Fecha Apertura: 15 de marzo de 2021, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$6.606 (Son Pesos Seis Mil Seiscientos Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 76/2021/INT

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Máquina Fumigadora, Motoguadaña, Etc.
Fecha apertura: 15 de marzo de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$5.382.- (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4746/2020/INT

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Dos (2) Unidades de Maquinaria Pesada: Palas Cargadoras Frontales solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente.
Presupuesto oficial: \$21.464.625,00.-
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 12 de marzo de 2021 a las 12:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er. Piso- Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.
Valor del pliego: \$28.000,00.
Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de marzo de 2021, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Bomba de Hormigón con Kit de Cañería para Bomba Estacionaria.

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 25 de febrero de 2021 hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive.

Presupuesto oficial: \$ 8.828.297,72 (Son Pesos Ocho Millones Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Siete con 72/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de marzo de 2021 en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: comprastapalque@hotmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 12 de marzo de 2021 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$4.414,15 (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 15/100.).

feb. 22 v. feb. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006635

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reparación de Veredas - Carmen de Patagones. Segundo Llamado"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$687.029,99 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007214

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Mantenimiento de Predios Sucursal Bragado (Once Meses)"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.263.800,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - EMANUEL EZEQUIEL FLORES, D.N.I N° 41.553.258 con domicilio en Av. Balbín N° 3499 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públi. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco. Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GUILLERMO ANDRÉS HERRERA domiciliado en calle 474 N° 794, localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 6 de enero de 2020. Mart. Aníbal Amadeo Fortuna, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MÓNICA PATRICIA LEGUIZAMÓN, D.N.I N° 17.691.015 con domicilio en Riobamba N° 2379 de la Localidad de San Martín, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** JUAN CARLOS MARIN transfieren a Romina Andrea Soledad, Marin sito en Brig. Juan Manuel De Rosas N° 9668 Gregorio de Laferrere con rubro Venta Mayorista de Comestibles Envasados en origen reclamos de Ley en el mismo.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** El Sr. WALTER JAVIER VITALE con domicilio en Manuel Calvo 70 de B. Blanca transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 120 al Sr. Carlos Hipólito Diaz con domicilio en Pampa Central nro. 1754 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Maria Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: FANG YUNYI, DNI 94.516.276, Dom., Concordia 1671, Moreno, Bs. As. Cesionario: Zhuang Lili, DNI 95.347.450, Dom., Av. San Martín 7170, CABA. Comercio: Dom. Jorge Newbery 6127, Moreno, Bs. As. Rubro Despensa, Fiambtería, Carnicería, Perfumería Sist. Autoservicio, N° de Expte. Municipal 49352-C-2006. N° de Cuenta 20-94516276. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccdds. Ley 11.867.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Matheu.** SOSA FELIPE NICOLAS CUIT 20-17901072-1 transfiere a Flores Alejandra CUIT 27-34249279-2, el Fondo de Comercio de Salón de Belleza, sito en calle San Martín N° 2 Matheu. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Haedo.** BLANCO ALICIA, DNI 11355179 transfiere a Lastra Javier DNI 31822519 local de ventas de colchones ubicado en la calle Presidente Perón 1023, Haedo, Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** DELL'OSA ALEJANDRO RENÉ transfiere el fondo de comercio de tiendas sito en C-89 Ramón Carrillo N° 2114 de San Martín a Mariani Carla Mabel. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ALEJANDRO DIEGUEZ transfiere comercio café y/o bar sito en (85) Int. Bonifacini N° 1800 de San Martín Bs. As. a Monardo Alejandro Javier. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** GALARZA PABLO MARIANO transfiere a Coria Micaela Daiana, la habilitación Municipal de Almacén y Despensa. Pozos N° 1073 del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** NOLA GRACIELA transfiere a D' Amario Flavio, la Habilitación Municipal de venta de productos de granja F. Gonzalez N° 1944 del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** El Sr. ZHENG JIANXIN transfiere fdo. de comercio sito en c/Latorre 7744 de supermercado a Yu Yuntai. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Glew.** El Sr. KWONG WA LAM, con D.N.I. 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Tutu", sito en Calderón 81 Glew, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yalin Zheng, con D.N.I. 95.525.950. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Glew.** El Sr. KWONG WA LAM, con D.N.I. 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Glew", sito en Calderón 213 Glew, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yalin Zheng, con D.N.I. 95.525.950. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Adrogué. El Sr. FANG FENG, con D.N.I. 94.017.637 transfiere fondo de comercio rubro Carpintería de madera y fabricación de muebles con nombre de fantasía "Royal Fangs", sito en Cervantes Saavedra 1372 Adrogué, partido de Alte. Brown, a Royal Fangs S.R.L., con CUIT 30716654547. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CABALLERO OBDULIO SERGIO, CUIT 20-11453048-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad comercial, del rubro Lubricantes y Aceites de Motores sito en la calle Gral. José de San Martín N° 153 de la ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Garnica Matias Oscar CUIT 20-29257040-7 expendiente de habilitación N° 9417/07, Cta. Cte.: 16053. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Subdirector.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Necochea. Art. 2 Ley 11.867 SUPERMERCADOS PISCIS S.A.S., CUIT 30-71616999-1, calle 44 N° 3722 Necochea, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Rodrigo Merlo D.N.I. 38.244.637 calle 48 N° 3874 de Necochea, rubro mercado ubicado calle 67 N° 3175 de Necochea. Reclamos de Ley en calle 67 N° 2670, Necochea.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art. 2. NORA ESTELA PASCUALIN, CUIT 27-11598637-1 con domicilio legal en Rivadavia 19.551/53, Castelar, Partido de Morón, vende y transfiere el 100% del fondo de comercio rubro Bowling, café y bar, sito en la calle Rivadavia 19.551/53, entre las de Avellaneda y Mercedes, Castelar Partido de Morón, provincia de Buenos Aires a Héctor Luis Duchini CUIT 20-17622151-9, con domicilio legal en Cangallo 650, Temperley, Partido de Lomas de Zamora. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante Nora Estela Pascualin, titular.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. FARO COFFE S.R.L., CUIT 30-71232128-4, transfiere fondo de comercio rubro Cafetería, sito en Pardo 1609 local 1 Bella Vista, San Miguel Bs. As., a Mapibe S.R.L., CUIT 33-71547734-9, Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIGORRIA NAZABAL, MARINA JIMENA SOLEDAD, DNI 32.483.427, transfiere fondo de comercio rubro Agencia de Remis, sito en Rodríguez Peña 1028, San Miguel Bs. As., a Rojas, Jonatan Juliaán DNI 31.145.727. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. FARO COFFE S.R.L., CUIT 30-71232128-4, transfiere fondo de comercio rubro Cafetería, sito en Paunero 1453, San Miguel Bs. As. a Mapibe S.R.L. CUIT 33-71547734-9. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHUANG, YUCAI, DNI 94.608.767 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Antofagasta 2244/48 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Zheng Yahong DNI 95.890.399. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. Maximiliano José Acuña, abogado, inscripto al Tomo I, Folio 353 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez, comunica que LA REDONDONA S.A., CUIT 30-71184926-9, con domicilio en la calle Güemes N° 756 del partido de Moreno, Código Postal N° 1.744, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Señor Manuel Maluf, titular del DNI. 43.858.190, CUIT 20-43858190-2, con domicilio en la calle Vicente López N° 1761, Piso 10, Departamento C, Torre 2 del partido de San Miguel, Código postal N° 1.663, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio del rubro "Alquiler de canchas de fútbol, buffet y gimnasio", sito en la calle Güemes N° 756/798 del Partido de Moreno, Partidas Municipales N° 111782, Código Postal N° 1.744, Provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 133360/L/2012, Cuenta de Comercio N° 30711849269. Reclamos de Ley en igual domicilio.

feb. 22 v. feb. 26

CONVOCATORIAS

AGRO CORONEL SUÁREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Agro Coronel Suárez S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2021 a las 19 horas, en la sede social de calle Uspallata N° 63 de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As., a

efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/11/2019 y finalizado el 31/10/2020.-
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/11/2019 y finalizado el 31/10/2020.-
- 3) Consideración de los Honorarios de Directorio.
- 4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 5) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. - Vesa Lauri Niemela, Presidente Directorio DNI 10.659.838 - CUIT 20-10659838-0

feb.12 v. feb. 22

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 8 de marzo de 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y para las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 10º ejercicio cerrado al 31/12/2019.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 11º ejercicio que vence el 31/12/2020.
- 6) Determinación del valor unitario de las acciones.
- 7) Aumento del Capital Social.
- 8) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente-

feb. 12 v. feb. 22

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de marzo de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término
3. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 32º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la Gestión del Directorio
5. Remuneración de Directores.
6. Afectación de Resultados.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo Número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 8 de febrero de 2021. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

feb. 12 v. feb. 22

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de marzo de 2021, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B. Espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término.
3. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 55º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.

5. Remuneración de Directores

6. Afectación de Resultados.

7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo Número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 8 de febrero de 2021. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

feb. 12 v. feb. 22

JOSÉ BUCK Sociedad Anónima

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2021, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias en efectivo y/o en especie) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Ratificación de las decisiones del Directorio ad referendum de la Asamblea.
- 5) Remuneración del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

feb. 12 v. feb. 22

HARAS DEL PILAR II LA PRADERA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 06/03/2021, a las 11 hs. en 1º convocatoria y 12 hs. en 2º convocatoria, en predio al aire libre junto a las instalaciones del SUM del Barrio La Pradera, M. L. Anido 895, Pilar, Pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
2. Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance Gral., Inventario Gral., Cuadro de Gastos y Recursos del Período, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019;
3. Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance Gral., Inventario Gral., Cuadro de Gastos y Recursos del Período, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020,
4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por la actual Comisión Directiva;
5. Aceptación de las renuncias a la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sres. Presidente: Sr. Pablo Rocha Socio 2133, DNI 18062738 (CUIT 20180627384), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 133 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Claudio Enrique Piepenbrink Socio 2175, DNI 20356511 (CUIT 23203565119), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 175 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Secretario: Diego Fernando Gutierrez Socio 2147, DNI 21538182 (CUIT20215381820), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 147 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Tesorero: Guillermo Nannizzi socio 2008, DNI 24756253 (CUIT20247562533), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895, UF 8 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar Pcia. Bs. As.; Primer Vocal: Roberto Rossi socio 2169, DNI 23306271, (CUIT 20233062716), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895, UF 169 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.
6. Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de los miembros del Órgano de Fiscalización por haber cesado los mandatos de los actuales funcionarios, con el fin de cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente; Secretario, Tesorero, Primer Vocal y Vocal Suplente; Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas. Pablo Rocha, Presidente. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GENTE DE INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 25 de marzo de 2021, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, conforme Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto, mediante videoconferencia por plataforma "Zoom", en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza por fuera de los términos establecidos en el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto.
- 2) Razones que motivan la realización de la Asamblea por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.

3) La consideración del quórum para sesionar.

4) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.

5) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Anexos e Informes correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2007, 31/10/2008, 31/10/2009, 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020.

6) Designación de tres (3) miembros asociados y presentes para conformar la Junta Escrutadora que dictaminará sobre la validez de los votos en la designación de autoridades.

7) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

8) Autorizaciones para inscribir trámites registrales que se decidan, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: La Asamblea se celebrará a distancia por razones de salud pública; al tenor del Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como por Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En consecuencia, se hace constar que: a) La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los asociados con voz y voto, así como su identificación, y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y grabación de la Asamblea en soporte digital. b) Se encuentra a disposición de los asociados -en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 16 hs. a 18 hs.- el listado de socios en condiciones de votar; los interesados podrán oponer reclamaciones hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea y/o regularizar situación de mora con Tesorería hasta 24 hs. hábiles previo a la Asamblea, de acuerdo con el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto. c) Los socios imposibilitados de asistir personalmente, podrán otorgar carta poder con firma certificada a favor de otro asociado que los represente en Asamblea, conforme Artículo Trigésimo Tercero del Estatuto; d) El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia "Zoom" serán enviados a cada uno de los asociados al último domicilio denunciado por ante ésta Asociación y, asimismo, serán comunicados a través de avisos que se consignarán en Perú 2244, Dto.2 de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el link y la contraseña de acceso al "Zoom" podrán ser remitidos -a requerimiento de los asociados- a los domicilios electrónicos que, a tal efecto, constituyan. e) Se encuentra a disposición de los asociados -en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes y en el horario de 16 hs. a 18 hs.- para su consulta: Memoria, Balance General, Inventario, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2007, 31/10/2008, 31/10/2009, 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020; conforme Artículo Vigésimo Segundo, inc. g) del Estatuto. Se aclara que dicha documentación podrá ser remitida -por correo electrónico- a los asociados que así lo requieran y constituyan domicilio electrónico a tal efecto. f) El Sr. Claudio Helio Rudecindo, DNI 17103413 operará la plataforma "Zoom" como administrador de la misma. g) Se confiere un plazo de 7 (siete) días hábiles -computados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria- para que los asociados puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia. Dichas oposiciones deberán eventualmente practicarse en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 16 hs. a 18 hs., o a través del correo electrónico crudecindo@remax.com.ar, que se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o, en su caso, conformidades expresadas con la realización de la Asamblea por medios a distancia, así como toda otra cuestión relativa a la misma. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito a la celebración de la Asamblea por medios de comunicación a distancia. h) Se conservará la totalidad de la grabación del audio e imagen de la Asamblea de modo que permita su posterior reproducción-libre y gratuita- a requerimiento de persona legitimada; en un soporte digital -pendrive- que quedará bajo la fiel custodia del Presidente de la Comisión Directiva que resulte electo. i) Se hace saber que -a los efectos de la renovación de los miembros que integran la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas- los asociados interesados podrán presentar, en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes, de 16 hs. a 18 hs., listas de candidatos suscriptas por todos los propuestos, con designación de apoderado y constitución de domicilio especial; hasta ocho (8) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea. La Comisión se expedirá, resolviendo su aceptación o rechazo, según se adapten o no a las previsiones del Estatuto. En caso de rechazo, la Comisión correrá traslado por 48 hs. hábiles al apoderado de la lista observada, a fin que reemplace candidatos o subsane irregularidades advertidas; todo ello conforme procedimiento y requisitos establecido en los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto. Matías Hernán Torres, Abogado Autorizado.

feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Presentación de Proyecto de tecnología de seguridad interior.
11. Plan de inversión en espacios comunes. Financiación.
12. Ratificación de la modificación del Artículo 2.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio.

El texto será el siguiente: "Se encuentra prohibido estacionar en forma habitual, sobre los espacios circulatorios del complejo. Podrá admitirse por hasta un máximo de veinticuatro horas el estacionamiento de automóviles o motocicletas en los espacios habilitados dentro del complejo. Se encuentra prohibido el uso de dichos espacios para estacionar trailers, vehículos con acoplados o embarcaciones de cualquier tipo. Los vehículos de cualquier naturaleza deberán ubicarse en los estacionamientos internos con que debe contar cada unidad o edificio, conforme a las normas del Reglamento de Edificación. Sólo en casos excepcionales o de emergencia podrá estacionarse en la banquina, debiendo en este caso, limitarse al uso de la propia, salvo autorización de los vecinos y en tanto no se obstruya la circulación. Es facultad del Directorio regular el uso de los espacios de estacionamiento habilitados dentro del complejo residencial". El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de febrero de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, matrícula INAES BA N° 879, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de marzo de 2021 a las 18:00 hs. en calle 9 N° 573 de la ciudad de La Plata, teniendo en cuenta que por el Decreto Nacional número 297 de marzo del 2020, por el que se dispone el Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio, y visto la resolución del INAES, 1015/2020 que autoriza con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 30/11/2019, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos- Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e Informe del órgano de fiscalización e Inventario.
- 3) Consideración del Balance General cerrado el 30/11/2020, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos- Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e Informe del órgano de fiscalización e Inventario.
- 4) Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes, tres Fiscales titulares y tres Fiscales suplentes.
- 5) Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo por el aumento de la cuota social y cuota participante.
- 6) Ratificación de los acuerdos y convenios celebrados por el Consejo directivo ad-referéndum de la primer Asamblea.

Ricardo Esteban Bacigaluppe, Presidente.

feb. 18 v. feb. 22

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 2021 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

Jorge Daniel Rimoldi, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de marzo de 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7) Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
- 8) Informe sobre estado de ejecución de proyecto de puesta en valor de plazas y construcción de estación saludable.
- 9) Servicio de mantenimiento de espacios verdes. Informe sobre rescisión de contrato con prestador Plan Verde S.A. y estado de situación. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de febrero de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo del 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designar 2 accionistas para firmar el acta .
- 2) Considerar la documentación del Art. 234 la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio N° 19, finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio.
- 4) Justificación de las acciones que dieron lugar a la demora en la convocatoria a la presente asamblea.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio.

Firmado: Martin Carlos Sanchez. Presidente. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

feb. 18 v. feb. 24

CONTROLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 2021 a las 11:00 y 12:00 hs. en 1° y 2° convocatoria, en Belgrano N° 1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de directorio.
- 3º) Aprobación de la gestión del directorio.

Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador Público.

feb. 19 v. feb. 25

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/03/2020, a las 18:30 hs., en primera convocatoria, 19:00 hs. segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Int.

Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Considerar la documentación según el Artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 30/09/19 y 30/09/20.
 - 2.- Declaración de validez de la asamblea la cual se celebrará de forma virtual mediante plataforma Zoom o similar en razón de los DNU vigentes en la Prov. de Buenos Aires, o presencial en el caso de que existiese nueva normativa que lo facilite - Designación de presidente y secretario de la asamblea.
 - 3.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 4.- Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
 - 5.- Consideración de la renuncia de los miembros titulares del Directorio. Renovación de autoridades por el término de 2 (dos) años.
 - 6.- Presentación, y aprobación del plan y presupuesto para el próximo ejercicio.
 - 7.- Consideración del monto de expensas ordinarias y extraordinarias por los próximos meses.
 - 8.- Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante los ejercicios cerrados al 30/09/19 y al 30/09/20.
 - 9.- Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio.
- Andrea Pouydebat, Presidente - Abogada Mediadora.

feb. 19 v. feb. 25

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 11 de marzo de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el Art. 237 LGS, a través de la plataforma Zoom, teniendo en cuenta que, a pesar del tiempo transcurrido desde el inicio de las restricciones en materia de Covid-19, continúa la imposibilidad de realizar reuniones masivas por el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) vigente, dictado por el gobierno nacional. La citación se realiza a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
 - 2) Motivos del llamado fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.
 - 5) Renovación del Directorio por vencimiento de todos los mandatos.
 - 6) Estado de situación de sanciones a vecinos.-Balances y documentación societaria a disposición conforme Art. 67 LSC en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs. Soc. no comp. Art. 299 LSC. 7.
- Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Al momento de la acreditación se entregará los datos de acceso de la sala virtual. Se ingresará con nombre y apellido del socio y con la cámara encendida. La asamblea será grabada. Será administrada por el contador de la sociedad Juan Ignacio Sánchez. Pablo Tenias, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de marzo de 2021 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentación de la celebración de la asamblea fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2020.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Distribución de utilidades.
 - 5) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- Se declara no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. Enrique Santos Concetti, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de marzo de 2021 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs., en 1°

convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio económico finalizados al 31 de julio de 2020.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.

Se declara no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. Enrique Santos Concetti, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2021 a las 19 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2.- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazo estatutario.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.
- 4 - Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5.- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.
- 6.- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (Art. 17 del Estatuto Social)
7. - Aprobación gestión Directorio.
- 8 - Aprobación gestión Sindicatura.
- 9.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

feb. 19 v. feb. 25

GENNEIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3°, Complejo Olivos Building II, CP B1636CTL, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires -o mediante acceso remoto mediante la plataforma de audio y video "Microsoft Teams®", en caso de persistir el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, y en virtud de lo regulado por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ")- para el día 19 de marzo de 2021, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración a distancia de la presente Asamblea en los términos de la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ, en caso de corresponder.
2. Designación de accionistas para suscribir el acta.
3. Consideración del ingreso y registro de la Sociedad al régimen de emisor frecuente de la CNV. Autorización al Directorio para subdelegar las facultades, a fin de llevar a cabo el registro.
4. Consideración de la modificación de los términos y condiciones del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, por un monto máximo en circulación de valor nominal de dólares estadounidenses ochocientos millones (US\$800.000.000) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").
5. Autorización para la realización de trámites e inscripciones pertinentes.

Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, y la Asamblea será celebrada respetando las disposiciones previstas por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ.

Nota 2: El link y el instructivo con el modo de acceso y los recaudos para el desarrollo del acto asambleario serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, en respuesta al siguiente correo electrónico: infomercado@genneia.com.ar. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carolina Pasquale Abogada T° L, F° 53 CALP.

feb. 19 v. feb. 25

CLÍNICA DEL NIÑO y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 del mes de marzo de 2021, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera y a Asamblea Extraordinaria para el mismo día a las 22:00 hs., con segunda convocatoria para las 23 horas. Las reuniones se realizarán en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 48, cerrado el día 31 de julio de 2020.
- 3) Razones por su tratamiento fuera de término. Consideración de la gestión del Directorio y del Director Técnico Administrativo.
- 4) Asignación de honorarios. Emergencia económica actual.
- 5) Postura de los socios para su contención.

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3) Consideración Proyecto de reforma del Reglamento Interno y eventualmente del Estatuto Societario.
- Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Dr. Julio Alberto Amestoy, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 9/03/2021, en la sede social de calle 61 N° 2935 1P oficina A de la ciudad de Necochea 9:00 hs. y 9:30 1º y 2º convocatoria. Donde se tratará el siguiente:

ORDEN DE DÍA:

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2020.
- 2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
Bernardo Uhart, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

SOCIEDAD ITALIANA UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SOCORROS MUTUOS DE TIGRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana "Unión y Benevolencia" de Socorros Mutuos de Tigre le recuerda que una vez más y como todos los años, se llevará a cabo nuestra "Asamblea General Ordinaria" cuya convocatoria es la siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 20.321, la Comisión Directiva, tiene el agrado de invitar a Usted, a la Asamblea Ordinaria Anual, correspondiente al ejercicio 2019 y 2020, que tendrá lugar el día viernes 09 de abril del 2021 a las 20:00 hs., en su sede social de Av. Cazón 1336, 1º Piso, de Tigre en su primera convocatoria y 20:30 hs. en su segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio 2019 y 2020.
- 3º) Lectura y consideración de los Estados Contables del año 2019 y 2020.
- 4º) Servicios Sociales y cuotas sociales.
- 5º) Nombramiento de Socios Honorarios.
- 6º) Edificación e inquilinos.
- 7º) Nombramiento de una Comisión Escrutadora.
- 8º) Elección de la Comisión Directiva 2020 por el término del mandato de los señores/as: Presidente, Secretaria y Tesorero, en reemplazo del Sr. Juan Marchiori, la Sra. Marta Alicia Bredice y el Sr. Dante Walter Ferrari. Tres vocales Titulares, por termino de mandato de la Sra. Silvia Mabel Romitelli Perla, el Sr. Donato Lepore y el Sr. Ángel Petrocelli. Una vocal Suplente, por termino de mandato de la Sra. Viviana Silvia Ferri y dos cargos de Revisores de Cuentas por termino de mandato de los Sres. Jorge Aldo Pastorino y Jorge Luis Giacometti.
- 8ºBis) Elección de la Comisión Directiva 2021 por el término del mandato de los señores/as: Vice-Presidente, Pro-Secretario y Pro-tesorero, en reemplazo de la Sra. María Anna Calderaro, la Sra. María Graciela Raccioppo y el Sr. Alfredo Ricardo Sarthou y del Sr. Juan Marchiori, por renuncia. Dos vocales Titulares, por termino de mandato del Sr. Edgardo Ricardo Marchiori y la Sra. María Isabel Zwanck. Dos vocales Suplentes, por termino de mandato del Sr. Marco Mancinelli

y el Sr. Juan Antonio Zanier y dos cargos de Revisores de cuenta, uno por termino de mandato del Sr. Néstor Eduardo Cañete y el otro por renuncia del Sr. Jorge Aldo Pastorino.

9°) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Marta Bredice María Anna Calderaro, Secretaria Presidente.

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10/03/2021, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
 - 2.- Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom. Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
 - 3.- Consideración del cumplimiento del requisito del quórum.
 - 4.- Ratificación de la suspensión preventiva del Director Titular Christian Isersky decidida en fecha 09/02/2021.
 - 5.- Remoción con causa del Director Titular Christian Isersky.
 - 6.- Autorizaciones.
- I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma Zoom, operada por la Secretaría de la Presidencia.
- II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar.
- III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante.
- IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea.
- V) Conforme Art. 2.a.4 de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, se hace saber que el plazo para oponerse a la "realización de la asamblea con la modalidad a distancia por los medios indicados", no podrá ser inferior a 5 días.
- Alfredo Iglesias. Presidente

feb. 22 v. feb. 26

SOCIEDADES

CIUDAD CELULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 03/05/2019. Libro Reunión de Socios se designo Gerente a Luis Martín Arrache D.N.I. 4.548.369, dom. Charcas 3335, 3º "A", CABA, por dos ejercicios. Daniela F. Villores, Notaria.

IKURRIÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 14 del 08/02/2021, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B), Modificación de Contrato Social: Artículo 1º: Por subsanación (Artículo 25 Ley Gral de soc. 19.550, to en 1984) continúa funcionando "Ikurriña S.R.L.", con dlio. legal en la localidad de General Rivas, Pdo. de Suipacha, Pcia. de Bs. As. Martín Barnetche, Notario.

CIRLATINA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria N° 17 del 20/04/2020, Presidente: Mónica Isabel Beroiza, DNI 17.195.012, CUIT 27-17195012-6, domiciliado en la calle Manuel Ugarte 3867, piso 3, departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Soledad Estevez, DNI 23.968.946, CUIT 27-23968946-4, domiciliado en la calle Emilio Mitre 645, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires; por el término de 2 ejercicios, representación Presidente. Cdor. Luis O. Sánchez Autorizado.

JAM MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 10/02/2021.- Socios: Pablo Alejandro Jaimez, arg., nacido el 25/08/1988, empresario, D.N.I. 35.905.178, CUIT: 20-35905178-7, soltero, domiciliado en Berna 542 Villa Santa Rosa, de la ciudad y pdo. de Florencio Varela, Buenos Aires, Jose Anibal Carranza, arg., nacido el 3/06/1976, empresario, D.N.I. 25.330.575, CUIT: 20-25330575-5, casado, domiciliado en Portela 280 Piso 3 depto A, de la localidad y pdo. de Lomas de Zamora, Buenos Aires y Maximiliano Roberto Sequeira, arg., nacido el 24/02/1989, D.N.I. 34.453.947, CUIL: 20-34453947-3, soltero, domiciliado en Nuestras Malvinas 2512, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Plazo: 99 años Objeto: compraventa por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social.- Capital: \$300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$10 con un derecho a voto por cuota, los socios suscriben 10.000 cuotas cada uno. Admin: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad.-Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Maximiliano Roberto Sequeira; acepta cargo, constituye dom. esp. en la sede social: Ayacucho 245 depto.15, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo; D.N.I.

17570817, Notaria Autorizada.

MONTLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 10/02/2021.- Socios: Brenda Salome Soler, arg., nacida el 14/07/1993, D.N.I. 37.611.825, CUIT 27-37611825-3, soltera, empresaria, domiciliada en Talcahuano 674, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires y Julian Ignacio Montiel, arg., nacido el 8/11/1989, D.N.I. 34.930.152, CUIT 20-34930152-1, soltero, empresario, domiciliado en Italiani 479, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Plazo: 99 años Objeto: explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro gastronómico y de venta de alimentos procesados o no. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos.- Capital: \$ 200.000 dividido en 200 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota, ambos socios suscriben 100 cuotas cada uno. Admin: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad.- Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/01. Gerente: Brenda Salome Soler; acepta cargo, constituye dom. esp. en la sede social: Talcahuano 674, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco; D.N.I. 17570817, Notaria Autorizada.

ROARCO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria y acta de directorio del 5/9/19 y acta de directorio del 11/2/21, se designa por 3 ejercicios el nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior; Presidente: Cecilia Bugallo, Vicepresidente: Rodolfo Horacio Harche y Director Suplente: Jorge Marcelo Harche. Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional T° 105 F° 117 Legajo 27070/9 C.P.C.E.P.B.A.

IMALSA ADMINISTRADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 4 de febrero de 2021 se aceptó la renuncia de Cayetano Antonio Sarra al cargo de Gerente Titular y se designó como Gerente Titular a la Sra. Sra. Anabel Betina Biscussi, con D.N.I. 30.648.943, con domicilio constituido en calle en calle 13 número 324 piso 1 departamento A de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con mandato por tiempo indeterminado. Patricio Martín Ghione, Abogado.

IL COMMENDATORE S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 22 de septiembre de 2020 se aceptó la renuncia de Federico Horacio De Stefano y Dolores Idoeta al cargo de director titular y suplente; y se designó al Sr. Nicolás Fabián Marinho, D.N.I. 32.917.784 como director Titular en reemplazo del saliente y al Sr. Joaquín Colombo, D.N.I. 33.108.379 como Director Suplente, ambos con domicilio constituido en calle 48 N° 920, piso 9, oficina F de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con mandato por tiempo indeterminado. Patricio Martín Ghione, Abogado.

CANTO RODADO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. 50 del 9/2/2021. Horacio Adrián Fernández, nac el 7/2/1975, solt, comerciante, CUIT. 20-24307390-2, D.N.I. 24307390; y, Andrea Laura Fernández, nac el 28/7/1983, cas. en 1º nup. con Cristian Ariel Calatayud, ama de casa, CUIT. 27-30356063-2, D.N.I. 30356063; ambos arg., con domic en San Martín 2544, 6º "2" d esta ciudad; concurren en su carácter d únicos socios y prop. d la totalidad d las acciones d "Canto Rodado Sociedad Anónima", con domic en calle Aragón 8277 d esta ciudad, const x Esc del 10/1/2012 al folio 72 ante la notaria adsc d este reg, presentada para su inscrip. en la DPPJ el 11/5/2012, Leg 185.490 de Soc. Comerc., y con relacn a dicha const. Dicen: Q en virtud d las observcn efectuadas x la DPPJ, Deleg. MDP, y el dictamen d su Depto Legal, vienen x este acto a Dejar Constancia y Aclarar lo sig: 1.Q conforme lo consig en el Art. 256 de la Ley Gral de Soc., y en el carácter d Direc., ambos constituyen domic. especial en la Rep. Argentina; calle San Martín 2544, 6º "2" d Mar del Plata, Pdo de Gral Pueyrredón, Prov. de Bs. As. A. Julieta Miravé, Notaria.

ALPACHIRI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aclaratoria. Se aclara que con relación a la publicación ordenada el 28/08/2020, Nro. de registro 000193247, que la fecha de celebración de la Asamblea N° 25 es 27/08/2020. Felipe Ridao, Contador Público Nacional.

LUJÁN R & G 2030 S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 4) San José 910 Luján Pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

NAUCRATES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 21/5/18: designan Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado: Presid.: Alberto Marcelo Echave, Dir. Supl.: José Ramón Reynoso. Ezequiel Pinto, Abogado.

TECNOSPORT LATINOAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 21/01/2021: Se designó Presidente César Caio Lima Rodrigues y Director Suplente Federico Villarino por un ejercicio, aceptaron los cargos, con dom esp. Ombú 2971, CABA. María de los Angeles Bernachea, Abogada.

KOOK S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Kook S.A por Acta de AGO de fecha 10/02/2021, celebrada a distancia por plataforma zoom, se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Pte. Pascual Di Filippo, arg, comerciante, F. Nac. 21/08/1953, divorciado, D.N.I. N° 10.587.875, C.U.I.T N° 20-10587875-4, domiciliado en la calle 25 de mayo N° 217, 4° piso, dpto. B, Quilmes, Prov. de Bs. As.; Director Suplente: Silvia Alejandra Di Filippo, arg. Comerciante, casada, D.N.I. N° 30.820.579, C.U.I.L N°27-30820579-2, domiciliada en la calle 129 B N°6274, Hudson, Prov. de Bs. As. Alejandro Esteban Magno, Escribano.

GRUPO STENAKER S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 201 del 23/12/2020 constituyen una Sociedad Anónima denominada Grupo Stenaker S.A. los socios: María Teresa Trestini Salinas, argentina, 26/01/1990, DNI 19.067.629, CUIL 27-19067629-9 y María Eugenia Trestini Salinas, argentina, 30/05/1994, DNI 19.078.187, CUIL 27-19078187-4, ambas empleadas, solteras y con domicilio en Manuel Ugarte 2376, 2° piso, depto. A de CABA; 2) Duración: 99 años, 3) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, corte, armado, pegado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de calzado de cuero, de tela, de caucho vulcanizado o moldeado, madera, plástico, PVC y de cualquier otra característica relacionados con la actividad, materias primas, productos terminados, maquinarias y equipos de los rubros relacionados con la fabricación, reparación y comercialización del calzado en todas sus formas de industrialización y comercialización. b) Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materia prima, productos en procesos y terminados, subproductos, bienes y servicios bajo cualquier forma jurídica o contractual. e) Importación y Exportación: Importación y exportación de productos tradicionales, ya sea manufacturado o en su faz primaria de producción. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos; 4) Capital: \$100.000 en 100 acciones de \$1000 cada una, 5) Presidente: Brenda Paula Di Bella y Director Suplente: María Teresa Trestini Salinas por tres ejercicios fijan domicilio especial en sede social, 6) Sede Social: Itzaingo 111, Moreno, Buenos Aires; 7) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre; 8) Fiscalización realizada por los socios. 9) Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada.

COLAVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 21-12-20 Socios: Jacinto Alanoca Mamani, DNI 92.941.304 CUIT 20-92941304-1, nacido el 11/09/1976, constructor, domicilio Paraguay 713, Pilar, Pcia. de Bs As y Geidy Gutierrez Guardia, DNI 95.267.577 CUIT 27-95267577-5, nacida el 25/08/1986, comerciante, domiciliada en Pampa 14, Pilar, Pcia. de Bs. As., ambos bolivianos y solteros. Denominación: Colavi S.R.L., Sede Social: Paraguay 713, Pilar, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años, desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: Constructora: Construcción, proyecto y dirección de todo tipo de obras civiles, ya sean desde el diseño hasta la ejecución, ya sean públicas o privadas, ya sea en forma directa o por contratación de terceros. Refacciones, ampliaciones, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, con relación a desarrollos inmobiliarios de toda índole.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Inmobiliaria: Consultoría y asesoramiento en todo tipo de contratos vinculados a inmuebles, como así también adquirir y enajenar bienes inmuebles ya se compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, clubes de campo, derecho de superficie, y cualquier otro derecho que las leyes establezcan sobre inmuebles. Podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, en todos los casos las actividades reservadas a profesionales con títulos habilitante se llevarán a cabo mediante la contratación de profesionales que las lleven a cabo. Representación y mandato: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción y gerenciamiento de inversiones inmobiliarias. Administración Fiduciaria: Actuar como fiduciario en todo tipo de fideicomisos cualquiera sea su finalidad y naturaleza, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, o de leyes especiales, con exclusión de aquellos que la ley reserva para las entidades financieras. A tal fin podrá actuar con amplias facultades para administrar y disponer en carácter de fiduciario, todos los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades conforme lo establezcan los respectivos contratos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de valor nominal \$100 cada una. Participación social: Jacinto Alanoca Mamani, 850 cuotas y Geidy Gutierrez Guardia, 150 cuotas, Administración: Gerencia: socio gerente Geidy Gutierrez Guardia. Duración: por el término de duración del contrato. Representación: el socio gerente. Fija domicilio especial en Pampa 14, Pilar, Pcia. de Bs As. Cierre de ejercicio: 31/12. Autorizado según escritura pública Contrato Constitutivo de fecha 21/12/2020. Abogada, María Victoria Martinelli Philipp Tomo 48 Folio 167 CASI.

GOLVING INVESTIMENTOS E PARTICIPACOES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Extr. del 27/07/20 se decide nacionaliz. por Art. 123 a la Emp. brasilera denom. Golving Investimentos e Participacoes S.A., con domicilio legal en Nemesio Alvarez 336, Moreno, pdo. Moreno, Bs. As. y design. Represent. Legal en la Argentina a Carlos Picaluga Cerveira, D.N.I. 96.027.867, Cedula Identidad - Registro General (RG) N° 70.915.205-81, inscrito en el Registro de Personas Físicas del Ministerio de Hacienda (CPF/MF) N° 841.012.290-15, brasileño, nac. 31/05/87, ingeniero civil, c/dom. en Nemesio Alvarez 336, Moreno. Provincia de Buenos Aires, República Argentina. C.P. Henriquez Daniela R.

DALGALI INVESTIMENTOS E PARTICIPACOES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Extr. del 27/07/20 se decide nacionaliz. por Art. 123 a la Emp. brasilera denom. Dalgali Investimentos E Participacoes S.A., con domicilio legal en Nemesio Alvarez 336, Moreno, pdo. Moreno, Bs. As. y design. Represent. Legal en la Argentina a Carlos Picaluga Cerveira, DNI 96.027.867, Cedula Identidad - Registro General (RG) N° 70.915.205-81, inscrito en el Registro de Personas Físicas del Ministerio de Hacienda (CPF/MF) N° 841.012.290-15, brasileño, nac. 31/05/87, ingeniero civil, c/dom. en Nemesio Alvarez 336, Moreno. Provincia de Buenos Aires, República Argentina. C.P. Henriquez Daniela R.

FALOWANIE INVESTIMENTOS E PARTICIPACOES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Extr. del 27/07/20 se decide nacionaliz. por Art. 123 a la Emp. brasilera denom. Falowanie Investimentos e Participacoes S.A., con domicilio legal en Nemesio Alvarez 336, Moreno, pdo. Moreno, Bs. As. y design. Represent. Legal en la Argentina a Carlos Picaluga Cerveira, D.N.I. 96.027.867, Cedula Identidad - Registro General (RG) N° 70.915.205-81, inscrito en el Registro de Personas Físicas del Ministerio de Hacienda (CPF/MF) N° 841.012.290-15, brasileño, nac.31/05/87, ingeniero civil, c/dom. en Nemesio Alvarez 336, Moreno. Provincia de Buenos Aires, República Argentina. C.P. Henriquez Daniela R.

AGENCIA MARÍTIMA WALSH (E. BURTON) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 02/08/2013 Harry Mario Juan Heiling cedió sus cuotas a Hermann Pedro Heiling, Verónica Pamela Heiling y Eric Hermann Heiling. Por acta de reunión de socios del 15/11/2019 se designo como gerentes a Hermann Pedro Heiling DNI 5.475.065 CUIT 20-05475065-0, Verónica Pamela Heiling DNI 23.776.510 CUIT 27-23776510-4 y Eric Hermann Heiling DNI 26.456.590 CUIT 20-26456950-2. Se reforma Art. 7 del contrato social. Hernan Molina, Escribano.

AGENCIA MARÍTIMA WALSH (E. BURTON) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 02/02/2021 se resolvió reconducir la sociedad por un plazo de 50 años a contar desde su inscripción. Se reforma Art. 2° del contrato social. Hernan Molina, Escribano.

FLY FOOD Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: 1)- Socios: a)- Fabricio Martín Pascansky, argentino, 07/02/1980, DNI 27.776.710, CUIT 20-27776710-5, soltero, hijo de Silvia Cristina Hecker y Jorge Ismael Pascansky, comerciante, domicilio en calle Francia N° 1.150 de Bahía Blanca. b) Carlos Andrés Acosta, argentino, 10/02/1979, DNI 27.195.271, CUIT 20-27195271-7, soltero, hijo de Stella Maris Berth y Juan Carlos Acosta, empresario, domicilio en Bélgica N° 3.137 de Bahía Blanca.- c)- Rodrigo Matías García Schenfelt, argentino, 09/11/1986, DNI 32.586.928, CUIT 20-32586928-4, soltero, hijo de Susana Irene Schenfelt y Guillermo Oscar García, empresario, domicilio en Juan Molina N° 843 de Bahía Blanca.- d) Nicolás Ariel Pascansky, argentino, 26/10/1983, DNI 30.564.823, CUIT 20-30564823-0, soltero, hijo de Silvia Cristina Hecker y Jorge Ismael Pascansky, comerciante, con domicilio en la calle Francia N° 1150 de Bahía Blanca 2)- Constitución:- Escritura- 231 del 19/10/2020 y Rectificatoria escritura 399 del 31/12/2020 ambas Registro Not. N° 3, B. Bca.- 3)- Denominación: "Fly Food Sociedad Anónima".- 4)- Domicilio: Pueyrredón N° 872 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.- 5)- Objeto Social: I) Gastronómica: a) explotación bares, confiterías, restaurantes.- b) Concesiones privadas y/o provisión de servicios gastronómicos.- II) Confitería: Elaboración postres, masas, facturas.- III) Alimentos y bebidas: Compra, venta y fraccionamiento, importación, exportación, distribución.- 6) Plazo: 99 años. 7)- Capital: \$100.000. 8)- Administración y Dirección: Directorio de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio: Fabricio Martín Pascansky. Director Suplente: Rodrigo Matías García Schenfelt. 9) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 10)- Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre.- Esc. Gonzalo R. Arizmendi.

ZUIDTRANS S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea gral. extraordinaria del 04/01/2021, se designa los miembros y distribuyen los cargos del Directorio por tres ejercicios, a saber: Jorge Eduardo Avalos, D.N.I. 17.200.325, CUIL 20-17200325-8, con domicilio en calle Bulnes 1856, piso 1, dto. A de CABA, como Director titular y presidente; y a Pablo Marcelo Avalos, D.N.I. 20.468.865, CUIL 20-20468865-7, con domicilio en calle Strangford s/n, 8C, edificio 64, Villa Celina, pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As., como Director suplente. Ariel M. Moreno, Escribano.

VIDAL VAZQUEZ DEVELOPERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Moro, 01/10/1976, soltero; arg; empresario; D.N.I. 25.431.624; CUIT 20-25431624-6, Acceso Mouras

302 Carlos Casares; Vidal Bada Vazquez, 17/09/1973, soltero; arg.; empresario; D.N.I. 23.521.180; CUIT 20-23521180-8, Av. Dr. Rodolfo Espil 331 Carlos Casares. 2) Escritura 7 del 20/01/2021. 3) Vidal Vazquez Developers S.A. 4) Dr. Rodolfo Espil 331 de Carlos Casares. 5) Importación, Exportación y Comercialización: importar, exportar y comercializar todo tipo de elemento. Constructora: construir inmuebles puentes y caminos. Inmobiliaria: adquisición y venta de inmuebles. Transporte: de cargas, logística y distribución. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Vidal Bada Vazquez. Director Suplente: Martín Moro. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasa, Notario.

ACC SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 13 y Acta de Gerencia N° 18, ambas de fecha 18 de noviembre de 2020 se ha resuelto: (i) trasladar la jurisdicción de la sociedad de la Ciudad de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires; (ii) reformar en consecuencia el artículo Primero del Estatuto Social; y (iii) fijar el domicilio de la sociedad en la calle Juan Bautista Alberdi 431, UF 1305, Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Luciana Florencia Collia, autorizada por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 13 y Acta de Gerencia N° 18, ambas de fecha 18/11/2020. Luciana Florencia Collia, Abogada.

CONSTRUCCIONES AITEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 17/11/2020. Socios Finck Roberto Nicolas, Arg., DNI 34548834 nac. 19/5/89, Comerciante, 238 e/40 y 41, Ángel Etcheverry, La Plata, Bs. As., soltero y Polillo Ezequiel Alejandro, Arg, DNI 33990597 nac. 11/8/1988, Comerciante, 470 esq. 6 City Bell, La Plata, Bs. As. soltero. Capital: \$50.000 dividido en 200 cuotas de \$250 cada una y un voto por cuota. CPN Foresio Natalia Romina.

PIX DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Publico del 12/02/2021. Socios: Marquevich Nicolás, argentino, ingeniero en informática, nacido el 27 de julio de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 23.223.783, CUIT: 20-23223783-0 de casado en sus primeras nupcias con Paula Silvina Miguel, con domicilio en calle La Rioja N° 1511 Piso 6 Departamento A de Mar del Plata y Rossello Renato Mario, argentino, ingeniero en informática, nacido el 14 de octubre de 1972, con Documento Nacional de Identidad N° 22.913.974, CUIT N° 20-22913974-7, casado en sus primeras nupcias con María del Carmen Lorena Cagueo, con domicilio en calle Avellaneda N° 357 de Mar del Plata. Denominación: Pix del Sur S.A. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o de terceros países, las siguientes actividades: a) Servicios Informáticos: Análisis, diseño, programación, testing e implementación de sistemas informáticos Gestión de proyectos de desarrollo de sistemas informáticos Servicios de asesoramiento y consultoría en temas relacionados con informática, sistemas y comercio electrónico Desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) aplicados a diferentes rubros y actividades, tales como e-commerce, gestión de negocios, marketing, e-learning, servicios de provisión de aplicaciones, entre otros Implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros Desarrollo de software a medida en base a requerimientos específicos definidos por los clientes Desarrollo de módulos de sistemas, extensiones, rutinas, procedimientos y documentación de los mismos Servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas Soporte y mantenimiento de sistemas informáticos Desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción (industria 4.0) y a Internet de las cosas Servicios de cómputo, alojamiento y/o almacenamiento en la nube Servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información Servicios de instalación, configuración y mantenimiento de infraestructura IT Servicios de consultoría, diseño y gestión de campañas de marketing digital Servicios de capacitación relacionados con tecnología, e Commerce, y marketing digital Comercialización de bienes y/o servicios de tecnología. Compra y venta de hardware b) Operaciones informáticas: Mediante la fabricación, fraccionamiento, compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de servicios informáticos, productos y sub-productos informáticos, materias primas para los mismos ya sea por mayor o por menor, elementos necesarios para el desarrollo de su objeto social. Servicios profesionales de exportación. c) Servicios técnicos: Prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, asistencia técnica y administrativa de informática.- d) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Podrá realizar inclusive, todas las operaciones sobre inmuebles que autorizadas por la ley.- e) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente.- Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa.- Podrá abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y

contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público.- El capital social suscripto es de Un Millón de Pesos (\$1.000.000) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1000) valor nominal cada una y de un voto por acción.- Los accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Marquevich Nicolás suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1000) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de Quinientos Mil Pesos (\$500.000) en dinero efectivo, e integra en este acto en la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos (\$125.000) equivalente al Veinticinco Por Ciento (25%) de las acciones suscriptas; y 2) Rossello Renato Mario suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1000) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de Quinientos Mil Pesos (\$500.000) en dinero efectivo, e integra en este acto en la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos (\$125.000) equivalente al Veinticinco Por Ciento (25%) de las acciones suscriptas.- Ambos accionistas se obligan a integrar el saldo de sus suscripciones en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de la presente escritura.- III.- Designación del Directorio.- Se designa en este acto al siguiente Directorio: Presidente del Directorio y Director Titular: 1) Marquevich Nicolás, argentino, ingeniero en informática, nacido el 27 de julio de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 23.223.783, CUIT: 20-23223783-0, casado en sus primeras nupcias con Paula Silvina Miguel, con domicilio en calle La Rioja N° 1511 Piso 6 Departamento A de esta ciudad 2) Director Titular: Rossello Renato Mario, argentino, ingeniero en informática, nacido el 14 de octubre de 1972, con Documento Nacional de Identidad N° 22.913.974, CUIT N° 20-22913974-7, casado en sus primeras nupcias con María del Carmen Lorena Cageao, con domicilio en calle Avellaneda N° 357 de esta ciudad Directores Suplentes: 3) Miguel Paula Silvina, argentina, ingeniera en informática, nacida el 24 de marzo de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 22.916.254, CUIT N° 27-22916254-9, casada en sus primeras nupcias con Marquevich Nicolás, con domicilio en calle La Rioja N° 1511 Piso 6 Departamento A de esta ciudad 4) Cageao María del Carmen Lorena, argentina, analista en sistemas, nacida el 23 de junio de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 23.372.319, CUIT N° 27-23372319-9, casada en sus primeras nupcias con Rossello Renato, con domicilio en calle Avellaneda N° 357 de esta ciudad. Todos los miembros titulares y suplentes del Directorio aceptan en este acto los cargos.- IV.- Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley.- Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Garay N° 1343 Piso 4 Oficina B de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

MARCHESCA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Daniel Stedile, arg, nac 25/05/1983, licenciado en educación, D.N.I. 30.307.639, soltero, hijo de Daniel Angel Stedile y Nora Lidia Dos Reis, dom en calle Lafayette N° 345 de Locy Part. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Mariana Carolina Verbeek, arg, nac el 22/07/1980, comerciante, D.N.I. 28.383.587, soltera, hija de Alberto Angel Verbeek y María del Valle Negri, dom en calle Lafayette N° 345 de la localidad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 23 del 10/02/2021. 4) calle Lafayette N° 345 de la Loc y Part de Avellaneda, Pcia de Bs As. 5) A) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, locación, importación, exportación, distribución y transporte de equipos, aparatos e insumos médicos y de estética. B) Transporte Terrestre: transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales y embalaje C) Representación: ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, locaciones y leasing. D) Industriales: elaboración, producción y comercialización de equipos, aparatos e insumos médicos y de estética. E) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias. F) Mandatos: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Adquisición y explotación de patentes y marcas. G) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades que requieran de la intermediación con el ahorro público. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Marianela Carolina Verbeek. Director Suplente: Martín Daniel Stedile; x 3 ej; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

MIRALVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerardo Valle, 9/4/1980, D.N.I. 28052954, empleado, casado, 28 N° 1134, Dto. "3" y Mauro Javier Miranda, 17/03/1980, D.N.I. 28033352, abogado, soltero, 40 N° 473, 1° "B"; ambos argentinos, Loc y Partido La Plata; 2) 29/12/2020, 4) 28 N° 1134, Dto. "3", Loc y Partido La Plata; 5) Servicios: A) salud, médicos asistenciales B) Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/Coseguro de Salud; C) urgencias, emergencias sin internación; D) medicina del trabajo; e) red de prestadores de salud; F) representaciones; G) Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico. No realizará ni la comercialización ni imp. y exp. de medicamentos. H) sistemas o programa de prestaciones médicas, gerenciamiento y/o administración de clínicas, sanatorios, I) hospedaje, albergue, alimentación, higiene y recreación a personas ancianas J) emergencia y traslados. Internación domiciliaria, K) resonancia magnética, radiología. 2) Inmobiliaria, 3) Financiera: excepto Ley 21.526. 6) \$15.000, 7) Gerente y Repr. legal Gerardo Valle x 99 ej., Fisc. Art. 55; 8) 30/11. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada.

NEOFORMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio de fecha 5.1.2021 se modificó la sede social a avenida 13 N° 733, 3° piso,

departamento A, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 05.01.2021 se designó autoridades por tres ejercicios: como Director Titular y Presidente a María Lorena Pagano y como Director Suplente a Rodrigo Hugo Gottfrity ambos constituyen domicilio especial en avenida 13 N° 733, 3° Piso, depto. A de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea Ordinaria del 5.1.2021. Diego Mario Abel Pepe, Abogado T° XLIX F° 284 CALP.

PVF SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S 19550.- Socios: Juan José Prigenzi, arg., nac.26/1/1990, DNI 35.112.553, abogado, soltero, dom. calle 175 n° 981 cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Héctor Esteban Vides, arg., nac. 3/5/1967, DNI 18.213.469, abogado, divorciado, dom. calle 10 de septiembre n° 3611 cdad. y pdo. Lanus, Pcia. Bs. As.- Instrumento: 11/2/2021; Denominación: "PVF Servicios S.R.L."; Domicilio: calle 13 n°723 piso 14 of.1cdad y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.- Objeto: a) Servicios de Asesoramiento y Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y/o a personas humanas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, y afines. mediante la suscripción prepaga a la sociedad. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. b) Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. c) Servicios de Contratación: La intermediación en contratos de trabajo permanente y eventual o temporario, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección, reclutamiento y evaluación de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran. Poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico; contratación de empleados para proyectos específicos y para cumplir tareas en forma temporaria y para cualquier otra actividad afín y conexas al objeto principal. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Podrá realizar todas las actividades incluidas en su objeto social, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las comunas y las empresas estatales o entes descentralizados o autónomos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplir de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las Leyes o por este contrato.-Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$100.000; Cuotas.- Administración: 1 ó más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Gerente: Héctor Esteban Vides.-Fiscalización.: Art. 55 L.G.S 19.550; Cierre Ejercicio: 30/06 cada año.- Fdo. Esc. Benjamin Tenti.

PLUSSTORE S.R.L.

POR 1 DÍA - El 08 02 2021 Entre los señores Stefano Aloise, D.N.I.: 38.669.192, CUIT 20-38669192-5, Empresario, Argentino, calle 44 Nro 5256 to A de La Plata, nacido el 12/11/1994, soltero y Pedro Morales, D.N.I.: 38.865.680, CUIT 20-38865680-9, Empresario, Argentino, Calle 46 nro.680 2do 2 de La Plata, nacido el 21/03/1995, soltero; quienes deciden constituir una sociedad cuya denominación será Plusstores S. R.L. Denominación: Plusstore S.R.L., Domicilio Social en la calle 39 nro.759 5to B de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: dedicarse a la compraventa, permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación, de artículos de mueblería, bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para confort del hogar, y cualquier otro objeto, que integre la explotación del rubro bazar y amoblamientos; electrodomésticos, aire acondicionado, calefactores, equipos de video, audio, computación, refrigeración, iluminación, electrónica, telefonía; artículos y mercaderías de bazar y menaje, cristalería y porcelanas. Duración: 50 años. Capital Social: \$100.000.- Administración y Representación: Socio Gerente: Stefano Aloise y Pedro Morales. Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año. Fiscalización: por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. La Administración. Amigucci Federico, Contador Público.

R.S.T Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por un miembro titular e igual número de Suplente, por tres ejercicios. Presidente: Natalia Inés Camino, arg., 25/08/1972, soltera, D.N.I. 22.765.388, arquitecta, dom. 65 N° 830 P. Baja Cdad. y Pdo. La Plata. Director Suplente: Mariana Andrea Camino, arg., 25/09/1974, soltera, empresaria, D.N.I. 24.041.224, dom. 65 N° 830 P. Baja Cdad. y Pdo. La Plata. Ambas con mandato hasta el 10/07/2020. Las nominadas aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en los indicados precedentemente (Art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 04/03/2020 y Actas de Directorio del 09/02/2020 (convocatoria) y 04/03/2020 (distribución cargos). Carina Perez Lozano, Notaria.

ESTERO PROFUNDO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 20/10/2020, se trató y aprobó la renuncia y el nuevo directorio. Autoridades renunciantes: Presidente Sergio Alejandro Ruggeri, Director suplente Rosana Beatriz Tomellini. Nuevo directorio: Presidente Agustina Ruggeri. Director suplente Jesus Martin Echeverria. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

SAN MINIATO S.A.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 27/1/20 2) Designa Presidente: Miguel Ángel Savino DNI 93.729.857 y D. Suplente: Marcelo Eduardo Radrizzi DNI 16.454.437 ambos con domic. Especial en Sede Social. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

BRINDAR CUIDADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por instrumento privado del 11/02/2021, Leandro Hugo Skare, CUIT 20-24074218-8, argentino, casado, nacido el 27/12/1974, de profesión médico psiquiatra, con domicilio en 5 N° 239, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 24.074.218; y Leopoldo Eduardo Caballero, CUIT 20-23620569-0, argentino, soltero, nacido el 21/12/1973, de profesión enfermero, con domicilio en Linier N° 290 de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 23.620.569. Razón Social: "Brindar Cuidados S.R.L.". Domicilio: 5 N° 235 e/36 y 37, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial: Medicina Domiciliaria: Prestación de servicios asistenciales médicos y de consulta; internaciones domiciliarias; administración de medicamentos a domicilio; realización de estudios diagnósticos, y tratamientos terapéuticos a domicilio; sistemas de orientación medica telefónica; prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia; asistencia integral y de enfermería; medicina social, asistencial, preventiva, de rehabilitación y kinesiología; provisión de los insumos requeridos para llevar a cabo las practicas referidas, como así también oxigenoterapia domiciliaria, soporte nutricional; pudiendo conformar o integrar redes municipales, provinciales, regionales y nacionales de prestadores de salud y de prestadores farmacéuticos. Centro de Diagnostico e Investigación: Organizar, administrar, implantar y promover consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la prevención, protección y cuidado de la salud. Diagnostico y tratamiento de enfermos, servicio de enfermería, prevención, rehabilitación e investigación de las enfermedades y todo tipo de traumatismos, para ser brindados en establecimientos propios, de terceros, asociados a terceros, ambulatorios o directamente en el domicilio de los pacientes a través de profesionales habilitados. Estos servicios cuando corresponda, así como la Dirección Técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. Geriatricos: Prestación de servicios geronto psiquiátrico con rehabilitación físico-psíquica de residentes, como así también, de personas ajenas a la internación e el establecimiento, con y sin pensión, sus servicios clínicos, psiquiátricos, psicológicos, kinesiológicos, recuperatorios y anexos. Comercial: La compra venta, alquiler, importación, exportación, consignación, intermediación, distribución y comercialización de medicamentos, productos farmacéuticos, químicos, biomédicos, prótesis y ortesis, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y medico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$30.000 divididos en 30 cuotas de \$1.000 cada una. Cierre de ejercicio: 31/7. Administración y Fiscalización: Ejercida por ambos socios: Leandro Hugo Skare y Leopoldo Eduardo Caballero en calidad de Gerentes. Representación Legal: Ejercida por la Dra. Grados Mansilla Zulma Laura T° 64 F°302 CALP, Abogada.

LA BOLADA S.R.L.

POR 1 DÍA - La Bolada S.R.L.CUIT 30-70944305-0.Inscripción del Art. 60. En publicación de edicto se omitió informar: por Acta de Socio de fecha 30/04/2007, la señora Valeria Ruiz Moreno renuncia al cargo de Socio Gerente, habiendo sido aceptada la misma. Notario: Lisandro Ruiz Moreno. Registro N° 2, Pergamino. Carnet 5454.

LOS ÁLAMOS EN FLOR S.A.

POR 1 DÍA - Ac. 10. Const. Soc. Anónima, por esc. fecha 25/0812020, N° 154 F°465, notario autorizante Lisandro Ruiu. Moreno adscripto al Reg. 11°2 Pergami no (BA). Denominación: "Los Álamos en Flor S.A." En publicación de edicto se omitió consignar la nacionalidad de los; socios, Alfredo Alejandro Genltrini y de Pablo David Rosti, ambos de nacionalidad Argentinos. Notario: Isidoro M. Ruiz Moreno. Carnet 3759. Reg. 2. Pergamino.

BRISA DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del día 30/12/2020 se aceptó la renuncia del Director y vicepresidente Sr. Gonzalo Santillan, D.N.I. N°20.989.298 y se designó Director y vicepresidente al Sr. Mario Luis Negri, D.N.I. N°11.266.754, CUIT N° 20-11266754-8. María Emilia Ferraro. Abogada. T X Folio 386 CAMdP.

LOMAS DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del día 30/12/2020 se aceptó la renuncia del Director y Vicepresidente Sr. Gonzalo Santillan D.N.I. N° 20.989.298 y se designó Director y Vicepresidente al Sr. Mario Luis Negri D.N.I. N°11.266.754, CUIT N° 20-11266754-8. María Emilia Ferraro. Abogada. T X Folio 386 CAMdP.

GERENCIADORES DE RIESGOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 del 11/1/21 se re-solvió la apertura de sucursal en la Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano N° 545, Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, y se designó de encargada a Carolina Inés Arietti, D.N.I. 28.119.062, domicilio real y especial en Charles Darwin N° 214 del Barrio la Reserva Cardales, Localidad y Partido de Campana. Mariela Díaz, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CENTRO MÉDICO COCERES Y ASOCIADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/11/2020. 1.- Heriberto Germán Coceres, 29/08/1951, divorciado/a, argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Cevallos N° 577, piso 1 Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 10.026.980, CUIL/CUIT/CDI N° 20100269806, Nidia Susana Valenzuela, 13/07/1962, divorciado/a, argentina, servicios de emergencias y traslados, Cevallos N° 577, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 16.826.920, CUIL/CUIT/CDI N° 27168269205. 2.- "Centro Médico Coceres y Asociados S.A.S.". 3.- Av. Espora N° 1285, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Heriberto Germán Coceres con domicilio especial en Av. Espora N° 1285, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nidia Susana Valenzuela, con domicilio especial en Av. Espora N° 1285, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MUGAT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/12/2020. 1.- Paola Yanina Murcia, casado/a, argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 113 N° 1501, Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.187.938, CUIL/CUIT/CDI N° 27291879387, Ricardo Héctor Gatica, divorciado/a, argelia, servicios personales N.C.P., Damico N° 1075, El Palomar, Morón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 14.435.153, CUIL/CUIT/CDI N° 20144351534. 2.- "Mugat S.A.S.". 3.- 113 N° 1501, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paola Yanina Murcia con domicilio especial en 113 N° 1501, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Héctor Gatica, con domicilio especial en 113 N° 1501, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PF25 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/02/2021. 1.- María Florencia Canclini, 18/08/1984, casado/a, argentina, venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados, calle 11 e/ 37 y 38 N° 1765, piso 2 Veinticinco de Mayo, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.073.282, CUIL/CUIT/CDI N° 27310732821, Fernando Ezequiel Ventimiglia, 16/10/1998, casado/a, argentina, venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados, 201 - 21 y 22 N° 228, piso Veinticinco de Mayo, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 41.455.522, CUIL/CUIT/CDI N° 20414555226. 2.- "PF25 S.A.S.". 3.- 11 N° 1765, 2, 25 De Mayo, partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Florencia Canclini con domicilio especial en 11 N° 1765, 2, CPA 6660, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Ezequiel Ventimiglia, con domicilio especial en 11 N° 1765, 2, CPA 6660, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

IMPORT LEMC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2021. 1.- Leonardo Martín Caudano, 22/02/1982, soltero/a, argentina, reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves, cerrajerías, Avenida Independencia N° 4149, piso 2 4 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.359.498, CUIL/CUIT/CDI N° 20293594989, Carlos Alberto Caudano, 13/06/1953, casado/a, argentina, jubilado, Mitre N° 1211, piso 1 D General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 10.506.563, CUIL/CUIT/CDI N° 23105065639. 2.- "Import Lemc S.A.S.". 3.- Independencia N° 4180, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Martín Caudano con domicilio especial en Independencia N° 4180, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alberto Caudano, con domicilio especial en Independencia N° 4180, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MICRO MOMENTOS DE LECTURA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/02/2021. 1.- Fermín Alfredo Fornieles, 07/07/1995, soltero/a, argentina, servicios jurídicos, Intendente Aphalo N° 149, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.061.356, CUIL/CUIT/CDI N°

20390613564. 2.- "Micro Momentos de Lectura S.A.S.". 3.- Primera Junta N° 2570, Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fermín Alfredo Fornieles con domicilio especial en Primera Junta N° 2570, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Salvador Fornieles, con domicilio especial en Primera Junta N° 2570, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "POR LA IGUALDAD" DISTRITO QUILMES.
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "COMPROMISO CON SAN FERNANDO" DISTRITO HOMÓNIMO.
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TIEMPO DE VECINOS" DISTRITO TRES DE FEBRERO.
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VECINOS UNIDOS" DISTRITO EXALTACIÓN DE LA CRUZ.
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CONCERTACIÓN INNOVADORA MARPLATENSE" DISTRITO GENERAL PUYRREDÓN.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a cargo del Despacho.

feb. 19 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Partido Político y Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "AGRUPACIÓN MUNICIPAL IDENTIDAD MARPLATENSE" DISTRITO GENERAL PUEYRREDÓN.
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUNTA VECINAL SI LAS HERAS" DISTRITO GENERAL LAS HERAS.
PARTIDO POLITICO "PARTIDO LIBERTARIO".

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a cargo del Despacho.

feb. 19 v. feb. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente 2413-992/17 a los derechohabientes del exagente GABRIEL ALEJANDRO ALDAZABAL (DNI 17666679 - clase 1966) de la RESOL-2018-1287-GDEBA-MIYSPGP, de la autorización al pago por parte de la Dirección de Contabilidad, de lo solicitado por Claudia Marcela Arfenoni (DNI 16916571 - clase 1964) en su carácter de Cónyuge Supérstite del cincuenta (50%) por ciento de los haberes pendientes de cobro y del cincuenta (50%) por ciento restante a Cristian Ezequiel Aldazabal (DNI 33990884 - clase 1988), Matías Alejandro Aldazabal (DNI 35499893 - clase 1991), Sofía Ludmila Aldazabal (DNI 38668970 - clase 1994), y Dante Germán Aldazabal (DNI 41988536 - CLASE 1988), de conformidad con lo estipulado en los Artículos 1° Y 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y modificatorio, lo estipulado por el Artículo 29° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N°13355, que deberá ser percibida en partes iguales por los derechohabientes peticionantes.

Vicente David Borda, Jefe

feb. 22 v. feb. 26

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019

N° de Expediente: 21100-7383-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.182,90 referido al mes de diciembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Antonio Alejandro MONTAÑO, D.N.I. N° 16.926.038, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Antonio Alejandro MONTAÑO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 12/12/2019.

N° de Expediente: 21100-31782-2014-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.068,30 referido al mes de enero de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rodrigo ADRIANO, D.N.I. N° 26.843.089 por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil setecientos cincuenta y tres (\$11.753,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rodrigo ADRIANO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019

N° de Expediente: 21100-39610-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 4.161,00 referido al mes de enero de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor José Omar MORALES, D.N.I. N° 22.481.921, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco (\$31.875,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor José Omar MORALES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Justicia y Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimientos esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos por los términos fijados en el Artículo Tercero.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019.

N° de Expediente: 3-082.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, reduciéndose el cargo de \$6.870.843,83 a la suma de \$6.840.907,09 por el que responderán: por \$5.651.214,03 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 21.432,73 el Tesorero Municipal Mariano Pereda en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$1.136.663,34 la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por 325,11 la Tesorera Municipal Adriana Elisabet Malondra en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$4.989,49 la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$199,19 el Tesorero Municipal Ernesto Miguel Conberse en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$2.923,98 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Conca; por \$1.404,75 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Tesorero Municipal Mariano Pereda y con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$713,21 el Tesorero Municipal Carlos Antonio De Sogos en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alejandro Canevari; por \$801,21 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y con la Contadora Municipal Mariana Conca y por \$20.240,05 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena y con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Mariana Conca, Walter Oscar Álvarez, y Gabriela Inés Sarobe; de lo resuelto en el Artículo Primero, y fijarles, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (Cargos - Pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Nueve de Julio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el plazo dispuesto en el Artículo Segundo.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019.

N° de Expediente: 3-082.0-2017.

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Mariano Edmundo Barroso, Pablo Argentino Ravena, Juan Manuel Pardavila y Juan Luis Buonano, contra la Sentencia de fecha 28/03/2019, Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2017, agraviándose contra lo establecido en el Artículo Segundo [Considerando Quinto apartado c)], de conformidad con los fundamentos del Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado por Mariano Edmundo Barroso, Pablo Argentino Ravena y Juan Manuel Pardavila, contra la Sentencia de fecha 28/03/2019, Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2017, agraviándose contra lo establecido en los Artículos Segundo [Considerandos Quinto apartado a) y Octavo] y Tercero

[Considerando Quinto apartado b)], de conformidad con los fundamentos del Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia del recurso presentado por Juan Luis Buonano, contra la Sentencia de fecha 28/03/2019, Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2017, agravándose contra lo establecido en los Artículos Segundo [Considerandos Quinto apartado a) y Octavo] y Tercero [Considerando Quinto apartado b)], de conformidad con los fundamentos del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Mariano Edmundo Barroso, Pablo Argentino Ravena, Juan Manuel Pardavila y Juan Luis Buonano, de lo expuesto en los Artículos Primero y Tercero del presente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019.

N° de Expediente: 3-122.2-2016.

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzue.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a las argumentaciones vertidas y documentación aportada por los recurrentes, respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 19/12/2017 correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo-Hospital Saturnino Unzué, ejercicio 2016, modificándose el mismo, dejándose sin efecto el cargo de \$16.099,22 por el que debían responder el Director Médico José Francisco HORNI en solidaridad con la Directora Administrativa Carolina GUILLERMÓN y el Contador del Hospital Luis Alberto PIAZZA, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a José Francisco HORNI, Carolina GUILLERMÓN y Luis Alberto PIAZZA, de lo dispuesto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué, a la Municipalidad de 25 de Mayo y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres foja.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Firmado. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019.

N° de Expediente: 21100-129349-2014-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.962,00; referido al mes de mayo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ignacio Nicolás MICHELI, D.N.I. N° 30.891.240, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos cincuenta y nueve (\$9.959,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ignacio Nicolás MICHELI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019.

N° de Expediente: 21100-141547-2014-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.151,16 referido al mes de mayo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Alejandro PEREYRA, D.N.I. N° 21.553.546, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos setenta y ocho (\$16.778,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Marcelo Alejandro PEREYRA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 09/10/2019.

N° de Expediente: 21100-175222-2011-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.900,00 referido al mes de abril de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Raúl Eduardo ALFONZO, D.N.I. N° 16.111.345, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta (\$23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Raúl Eduardo ALFONZO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019.

N° de Expediente: 21100-190612-2014-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.244,00 referido al mes de julio de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Matías Adolfo CASANOVA, D.N.I. N° 30.702.909, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y

concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos ochenta y uno (\$9.981,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Matías Adolfo CASANOVA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019.

N° de Expediente: 21100-215980-2014-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.750,00 referido al mes de agosto de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Delia Marisa Cristina VERA, D.N.I. N° 30.365.016, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco (\$19.245,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Delia Marisa Cristina VERA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019.

N° de Expediente: 21100-217522-2014-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.590,00 referido al mes de agosto de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Emanuel Raúl HEFLIN, D.N.I. N° 29.856.468, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Emanuel Raúl HEFLIN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la

Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019.

Nº de Expediente: 21100-245582-2014-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.294,28 referido al mes de septiembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Emir Facundo Nazareth VERÓN, D.N.I Nº 36.311.138 y Darío Fabián MEDINA, D.N.I Nº 33.205.164 por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos tres mil doscientos noventa y cuatro con veintiocho centavos (\$3.294,28) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Emir Facundo Nazareth VERÓN y Darío Fabián MEDINA el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019.

Nº de Expediente: 21100-256994-2014-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00; referido al mes de junio de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Emiliano Ariel VALDEZ, D.N.I. Nº 32.261.442, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Emiliano Ariel VALDEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director

General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019.

N° de Expediente: 2157-3032-2007-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Comisión de Investigaciones Científicas.

Ejercicio: 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$240,00 al 1/11/2004; \$240,00 al 1/12/2004; \$240,00 al 1/01/2005; \$240,00 al 1/02/2005; \$240,00 al 1/03/2005; \$240,00 al 1/04/2005; \$240,00 al 1/05/2005; \$240,00 al 1/06/2005; \$247,56 al 1/07/2005; \$495,12 al 1/09/2005; \$249,56 al 1/10/2005; \$249,56 al 1/11/2005; \$249,56 al 1/12/2005; \$ 495,12 al 1/02/2006; \$247,56 al 1/03/2006; \$495,12 al 1/04/2006; \$495,12 al 1/06/2006; \$405,05 al 1/07/2006; \$405,05 al 1/08/2006, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Enrique Eduardo LÓPEZ ORTEGA D. N. I. N° 8.371.669, por transgresión a los Artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Doce Mil Ciento Catorce con Setenta Centavos (\$12.114,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Enrique Eduardo LÓPEZ ORTEGA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Secretario General de la Gobernación y al Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica